

00062505

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2195**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 4532**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** lunes, 29 de julio de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** lunes, 29 de julio de 2019 11:18**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>CAUSANTE</u>					
Natural	906214515	SUAREZ VELEZ ARMANDO RAMON	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	CLTE181794	MARIDUEÑA LIBERIO GLADYS MERCEDES	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	800000000058440	SUAREZ SORNOZA ROBIN KOLTUN	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	800000000058442	SUAREZ MARIDUEÑA FABRICIO JOSUE	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	800000000058441	SUAREZ MARIDUEÑA ROBIN JESUS	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	905313334	MARIDUEÑA LIBERIO GLADYS JESUS	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	0921762571	MARIDUEÑA FERRIN XAVIER ALBERTO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	0904002987	MARIDUEÑA LIBERIO RAUL GASTON	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de julio de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1341208000	25/02/2010 0.00 00	20251	CUATROCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un lote de terreno signado con el numero CERO SIETE- CERO OCHO, en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE Quince metros y Vía Siete POSTERIOR Quince metros y lote cero dos - treinta y nueve y cero dos - treinta y siete LATERAL IZQUIERDO Veintiocho metros cincuenta centímetros y lote cero siete - cero nueve. LATERAL DERECHO Veintiocho metros cincuenta centímetros y lote cero siete - cero siete. Con una área total de CUATROCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Terreno signado con el No. 07 - 08 de la Urbanización Ciudad del Mar

Superficie del Bien: CUATROCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Impreso por marcelo_zamora1

Administrador

lunes, 29 de julio de 2019

Pag 1 de 2

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2195

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4532

Periodo: 2019

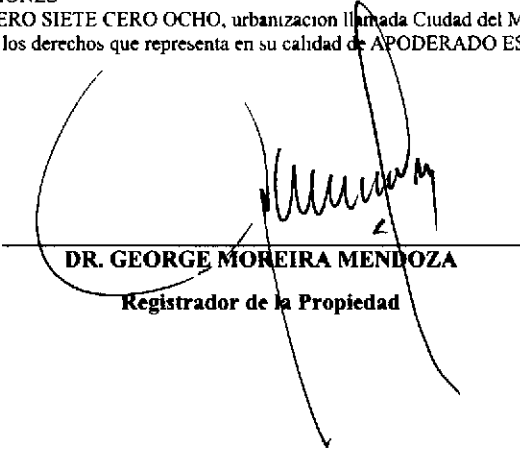
Fecha de Repertorio: lunes, 29 de julio de 2019

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Un lote de terreno signado con el numero CERO SIETE CERO OCHO, urbanizacion llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Canton Manta

El señor Marcos Antonio Romero Lopez por los derechos que representa en su calidad de APODERADO ESPECIAL del señor XAVIER ALBERTO MARIDUEÑA FERRIN

Lo Certifico



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00062506

2019	13	08	05	P02148
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA

RAÚL GASTÓN MARIDUEÑA LIBERIO

A FAVOR DE

XAVIER ALBERTO MARIDUEÑA FERRÍN

AVALÚO MUNICIPAL: USD: \$145.692,73

CUANTÍA: USD. \$47.000,00

(DI 2

COPIAS)

O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy doce (12) de Julio del dos mil diecinueve (2.019); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **TOMÁS VIRGILIO MACÍAS GONZÁLEZ**, Ecuatoriano, estado civil soltero, 64 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, cero, cinco, seis, uno, nueve, seis, ocho, guión cero (090561968-0), ocupación agricultor, por los derechos que representa en su calidad de

APODERADO ESPECIAL del señor **RAÚL GASTÓN MARIDUEÑA LIBERIO (SOLTERO)**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, quien además declara que dicho poder no ha sido revocado y que el Mandante se encuentra vivo; con domicilio en **Dirección:** Recinto Vuelta Larga, Cantón Yaguachi, Guayas - Guayaquil - Ecuador, **Teléfono:** 0998118736; **Correo Electrónico:** tomas_barvaro@hotmail.es; en calidad de **VENDEDOR**; y, por otra parte, el señor **MARCOS ANTONIO ROMERO LÓPEZ**, Ecuatoriano, estado civil casado, 64 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, dos, cero, cero, seis, dos, cinco, dos, uno, guión seis (120062521-6), ocupación chofer profesional, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** del señor **XAVIER ALBERTO MARIDUEÑA FERRÍN (SOLTERO)**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, quien además declara que dicho poder no ha sido revocado y que el Mandante se encuentra vivo; con domicilio en **Dirección:** Constitución y Jaime Roldós, Yaguachi - Guayas - Ecuador, **Teléfono:** 2020813; **Correo Electrónico:** s/c; en calidad de **COMPRADOR**; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

00062507

presente instrumento como habilitantes; advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesas o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de esta notaria a su cargo, sírvase autorizar y extender una minuta de

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES de acuerdo a las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte en calidad de **VENDEDOR** el señor **TOMAS VIRGILIO MACIAS GONZALEZ**, de estado civil soltero; en calidad de mandatario del señor **RAUL GASTON MARIDUEÑA LIBERIO**, de estado civil soltero, conforme consta del Poder General que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de **COMPRADOR** el señor **XAVIER ALBERTO MARIDUEÑA FERRIN**, de estado civil soltero, debidamente representado por el señor **MARCOS ANTONIO ROMERO LOPEZ**, de estado civil casado, en calidad de mandatario; conforme consta del Poder Especial que se adjunta.- Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para celebrar esta clase de contratos.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO.-** El señor **ROBIN JESÚS SUAREZ MARIDUEÑA**, es propietario de los lotes de terreno signados con los números **SIETE, VEINTE Y UNO, VEINTE Y DOS, Y VEINTE Y TRES**, que forman un solo cuerpo, con una superficie

de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS**, aproximadamente, ubicados en la Cooperativa de Vivienda Santa Martha Número Dos, de este cantón Santo Domingo, adquirido por compra a los cónyuges señores Robín Suárez Somoza y Gladys Maridueña Liberio, mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de junio del dos mil once, ante el Notario Segundo del cantón Santo Domingo, Dr. Ángel Vicente Brito Bastidas, e inscrita el treinta de junio del dos mil once, el mismo que se encuentran circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**: Con la vía Santo Domingo-Quevedo, en 25 metros; **SUR**: Con la calle Juan de Dios Martínez, en 46 metros; **ESTE**: Con los lotes números ocho y número veinte, en 40 metros; y, **OESTE**: Con calle primera transversal, en 46 metros.- **DOS**).- Los señores **ROBIN KOLTUN SUAREZ SORNOZA Y GLADYS JESUS MARIDUEÑA LIBERIO**, son propietarios de un lote de terreno signado con el número **VEINTE Y CUATRO**, de la manzana número **DOS**, de la superficie de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS**, ubicado en la Urbanización Mutualista Benalcázar, de esta ciudad y cantón Santo Domingo, adquirido por compra a los cónyuges señores Leonardo Iván Ordoñez Valdiviezo y Julia Ruth Zabala Curapas, mediante escritura pública celebrada el once de junio del año dos mil cuatro, ante el Notario Tercero del cantón Santo Domingo, Dr. Eugenio Vele Matute, e inscrita el treinta de junio del dos mil cuatro, el mismo que se encuentran circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**: Con lote número veinte y cinco, en 20 metros; **SUR**: Con Área Verde, en 20 metros; **ESTE**: Con calle



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00062508

Dos, en 12,45 metros; y, **OESTE:** Con lote número doce, en 12,45 metros.- **TRES).** La señora **GLADYS JESUS MARIDUEÑA LIBERTO**, casada, con el señor **ROBIN KOLTUN SUAREZ SORNOZA**, son propietarios de un lote de terreno signado con el número **CERO SIETE - CERO OCHO**, de la superficie total de **CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CIENTO CINCUENTA CUADRADOS**, ubicado en la Urbanización Ciudad del Manta, en la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, adquirida por compra hecha al Fideicomiso Piedra Larga, representado por la Compañía Fiducia S.A, Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de julio del año dos mil diez, ante la Notario Pública Primera Encargada del cantón Manta, Ab. Vielka Reyes Vences, e inscrita el veinte y dos de noviembre del dos mil diez, el mismo que se encuentran circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **FRENTE:** Quince metros y vía siete, **POSTERIOR:** Quince metros y lote cero dos-treinta y nueve y cero dos- treinta y siete; **LATERAL IZQUIERDO:** Veinte y ocho metros cincuenta centímetros y lote cero siete- cero nueve; y, **LATERAL DERECHO:** Veinte y ocho metros cincuenta centímetros y lote cero siete- cero siete. **CUATRO).**- A fojas 422, Número 683, del Registro de Sentencias, de fecha de veintidós de diciembre del dos mil once, se encuentra inscrita el Acta Notarial de Posesión Efectiva, de todos los bienes dejados por los causantes señores **GLADYS JESUS MARIDUEÑA LIBERTO, ROBIN JESÚS SUAREZ MARIDUEÑA** y **FABRICIO JOSE SUÁREZ MARIDUEÑA**, de quince de diciembre del dos mil

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
EL CANTÓN MANTA



once, concedida en forma pro-indivisa, por el señor Notario Público Tercero del cantón Santo Domingo, Dr. Eugenio Vélez Matute, ante la petición formulada por el señor Joffre Stalin Llanos Hidalgo, casado, en calidad de Mandatario de la señora Luz Liberio Arreaga, en favor de la señora LUZ LIBERTO ARREAGA, por quien comparece el señor Joffre Stalin Llanos Hidalgo, casado, en calidad de procurador judicial; en calidad de heredera universal, dejando a salvo el derecho de terceros.- CINCO).- A fojas 423, Número 684, del Registro de Sentencias, de fecha de veintidós de diciembre del dos mil once, se encuentra inscrita el Acta Notarial de Posesión Efectiva, de todos los bienes dejados por los causantes señores **ROBIN KOLTUN SUAREZ SORNOZA, GLADYS JESUS MARIDUEÑA LIBERIO y ROBIN JESÚS SUAREZ MARIDUEÑA**, de doce de diciembre del dos mil once, concedida en forma proindivisa, por el señor Notario Vigésimo Segundo Interino del cantón Guayaquil, Ab. Jorge Vernaza Quevedo, ante la petición de Armando Ramón Suárez Vélez, y otros, a favor de los señores **ARMANDO RAMON SUAREZ VELEZ y MARIETA SORNOZA HERRERA**, sin perjuicio del derecho de terceros - SEIS).- Bajo el Repertorio 15097, del Registro de Sentencias, de fecha treinta de noviembre del dos mil diecisiete, se encuentra inscrita el Acta Notarial de Posesión Efectiva, de fecha veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, de todos los bienes dejados por los causantes señores **GLADYS MERCEDES MARIDUEÑA LIBERIO y ROBIN JESÚS SUAREZ MARIDUEÑA**, concedida en forma proindiviso, por la señora Notaría Vigésima del cantón Cuenca, Dra. Cinthia Ramírez Arévalo, en favor del señor: RAÚL



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO CUINTO DEL CANTÓN MANTA

00062509

GASTON MARIDUEÑA LIBERIO, sin perjuicio de los derechos de terceros.- **SIETE**.- Bajo el Repertorio 18369, del Registro de Sentencias, de fecha trece de diciembre del dos mil dieciocho, se encuentra inscrita el Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada el cuatro de diciembre del dos mil dieciocho por el Notario Público Quinto del Cantón Manta, Dr. Diego Chamorro Pepinosa, mediante la cual concede a la señora **MARIA AMANDA SUÁREZ MENDOZA**, la posesión efectiva pro indiviso sobre todos los bienes dejados por el causante **SUAREZ VÉLEZ ARMANDO RAMON**, en su calidad de hija y heredera, sin perjuicio de los derechos de terceros.- **OCHO**)- BAJO REPERTORIO 4564, del Registro de Sentencia, de fecha ocho de abril del dos mil diecinueve, se encuentra inscrita el Acta Notarial otorgada el veintisiete de marzo del dos mil diecinueve, ante el Notario Quinto del Cantón Manta, Dr. Diego Chamorro Pepinosa, mediante el cual queda concedida la posesión efectiva pro indiviso sobre todos los bienes de propiedad del causante **ARMANDO RAMÓN SUAREZ VÉLEZ**, a favor de **NESTOR DARÍO SUAREZ MONTES**, en calidad de hijo legítimo y universal herederos del señor **ARMANDO RAMÓN SUAREZ VÉLEZ**, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar.- **TERCERA CONTINUIDAD DE ANTECEDENTES:- UNO**).- El señor **RAUL GASTON MARIDUEÑA LIBERIO**, de estado civil soltero; es dueño y propietario de los derechos y acciones equivalentes al 12.5 %, que recaen sobre los lotes de terreno signados con los números **SIETE, VEINTE Y UNO, VEINTE Y DOS, VEINTE Y TRES**, que forman un solo cuerpo, con una superficie de mil trescientos

ochenta y ocho metros cuadrados aproximadamente, ubicados en la Cooperativa de Vivienda Santa Martha Número Dos, de esta ciudad de Santo Domingo Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; adquirido por compra al señor Néstor Darío Suarez Montes, divorciado; debidamente representado por el señor Fabián Moreno Muñoz, casado; mediante escritura pública celebrada el dos de mayo del dos mil diecinueve, ante el Notario Quinto del Cantón Manta, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, inscrita el diez de mayo del dos mil diecinueve; Lote de terreno que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: **NORTE:** Con la vía Santo Domingo-Quevedo, en 25 metros; **SUR:** Con la calle Juan de Dios Martínez, en 46 metros; **ESTE:** Con los lotes números ocho y número veinte, en 40 metros; y, **OESTE:** Con calle primera transversal, en 46 metros.- **DOS).**- El señor **RAUL GASTON MARIDUEÑA LIBERIO**, de estado civil soltero; es dueño y propietario de los derechos y acciones equivalentes al 12 5 %, que recaen sobre el lote de terreno signado con el número **VEINTE Y CUATRO**, de la superficie de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS**, ubicado en la manzana **DOS**, de la Urbanización Mutualista Benalcázar, de esta ciudad de Santo Domingo Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, adquirido por compra al señor **SUAREZ MONTES NESTOR DARIO**, divorciado; representado por el señor Fabián Moreno Muñoz, casado, mediante escritura pública celebrada el dos de mayo del dos mil diecinueve, ante el Notario Quinto del Cantón Manta, Dr. Diego Chamorro Pepinosa, inscrita el diez de mayo del dos mil diecinueve; Lote de terreno que se encuentra circunscrito dentro



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00062510

de los siguientes linderos y dimensiones generales: **NORTE:** Con lote número veinte y cinco, en 20 metros; **SUR:** Con lote número veintidós, en 20 metros; **ESTE:** Con calle Dos, en 12,45 metros; y, **OESTE:** Con lote número doce, en 12,45 metros.- **TRECE:** El señor **RAUL GASTON MARIDUEÑA LIBERIO**, de estado civil soltero, es dueño y propietario de los derechos y acciones equivalentes al 12.5 %, que recaen sobre el lote de terreno signado con el número **CERO SIETE - CERO OCHO**, de la superficie total de **CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS**, ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar, de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí; adquirido por compra al señor **SUAREZ MONTES NESTOR DARIO**, divorciado; representado por el señor Fabián Moreno Muñoz, casado, mediante escritura pública celebrada el dos de mayo del dos mil diecinueve, ante el Notario Quinto del Cantón Manta, Dr. Diego Chamorro Pepinosa, inscrita el veintisiete de mayo del dos mil diecinueve; Lote de terreno que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: **FRENTE:** Quince metros y yía siete; **POSTERIOR:** Quince metros y lote cero dos-treinta y nueve y cero dos- treinta y siete; **LATERAL IZQUIERDO:** Veinte y ocho metros cincuenta centímetros y lote cero siete- cero nueve, y, **LATERAL DERECHO:** Veinte y ocho metros cincuenta centímetros y lote cero siete- cero siete.- **CUATRO).**- El señor **RAUL GASTON MARIDUEÑA LIBERIO**, de estado civil soltero, es dueño y propietario de los derechos y acciones equivalentes al 12.5 %, que recaen sobre los lotes de terreno signados con los números siete

veinte y uno, veinte y dos, veinte y tres, que forman un solo cuerpo, con una superficie de mil trescientos ochenta y ocho metros cuadrados aproximadamente, ubicados en la Cooperativa de Vivienda Santa Martha Número Dos, de esta ciudad de Santo Domingo Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; adquirido por compra a la señora María Amantilla Suarez Mendoza, casada; mediante escritura pública celebrada el nueve de enero del a dos mil diecinueve, ante el Notario Quinto del Cantón Manta, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, inscrita el veinticuatro de enero del dos mil diecinueve; Lote de terreno que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales.

NORTE: Con la vía Santo Domingo-Quevedo, en 25 metros;
SUR: Con la calle Juan de Dios Martínez, en 46 metros; **ESTE:** Con los lotes números ocho y número veinte, en 40 metros; y, **OESTE:** Con calle primera transversal, en 46 metros.- **CINCO).**-

El señor **RAUL GASTON MARIDUEÑA LIBERIO**, de estado civil soltero; es dueño y propietario de los derechos y acciones equivalentes al 12 5 %, que recaen sobre el lote de terreno signado con el número **VEINTE Y CUATRO**, de la superficie de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS**, ubicado en la manzana DOS, de la Urbanización Mutualista Benalcázar, de esta ciudad de Santo Domingo Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; adquirido por compra a la señora María Amantilla Suarez Mendoza, casada; mediante escritura pública celebrada el nueve de enero del a dos mil diecinueve, ante el Notario Quinto del Cantón Manta, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, inscrita el veinticuatro de enero del dos mil diecinueve ; Lote de terreno que se encuentra circunscrito



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00062511

dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales:

NORTE: Con lote número veinte y cinco, en 20 metros; **SUR:**

Con Área Verde, en 20 metros; **ESTE:** Con calle Dos, en 2.45

metros; y, **OESTE:** Con lote número doce, en 12.45 metros

SEIS).- El señor **RAUL GASTON MARIDUEÑA LIBERIO**, de

estado civil soltero; es dueño y propietario de los derechos

acciones equivalentes al 12.5 %, que recaen sobre el terreno

terreno signado con el número **CERO SIETE - CERO**

la superficie total de **CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE**

METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS

CUADRADOS, ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar, de la

ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí; adquirido por

compra a la señora María Amantilla Suarez Mendoza, casada;

mediante escritura pública celebrada el nueve de enero del a dos

mil diecinueve, ante el Notario Quinto del Cantón Manta, Doctor

Diego Chamorro Pepinosa, inscrita el veinticuatro de enero del

dos mil diecinueve; Lote de terreno que se encuentra circunscrito

dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales:

FRENTE: Quince metros y vía siete; **POSTERIOR:** Quince

metros y lote cero dos-treinta y nueve y cero dos- treinta y siete;

LATERAL IZQUIERDO: Veinte y ocho metros cincuenta

centímetros y lote cero siete- cero nueve; y, **LATERAL**

DERECHO: Veinte y ocho metros cincuenta centímetros y lote

cero siete- cero siete- Que no existe gravamen hipotecario,

embargo o prohibición de enajenar, ni está en poder de tercer

poseedor o tenedor inscrito como arrendatario, acreedor

anticrético, etcétera, según aparece de los certificados conferidos

por los registros de la propiedad de la Ciudad de Santo Domingo

ro Pepinosa
IA
CANTON MANTA



y dela ciudad de Manta Registrador de la Propiedad de esta ciudad y que se agrega como habilitante a la presente escritura.-

TERCERA.- COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor **TOMAS VIRGILIO MACIAS GONZALEZ**, de estado civil soltero; en calidad de mandatario del señor **RAUL GASTON MARIDUEÑA LIBERIO**, de estado civil soltero, conforme consta del Poder General que se adjunta como habilitante, declara que siendo esa la voluntad de su mandante tiene a bien vender a favor del señor **XAVIER ALBERTO MARIDUEÑA FERRIN**, de estado civil soltero, debidamente representado por el señor **MARCOS ANTONIO ROMERO LOPEZ**, de estado civil casado, en calidad de mandatario; conforme consta del Poder Especial que se adjunta, el (12.5 %) de los derechos y acciones que le corresponden en calidad de heredero, sobre los inmuebles descritos y singularizados en los numerales 1, 2 y 3 de los antecedentes de esta escritura, sin reserva de ninguna naturaleza, así como los derechos y acciones descritos en los numerales 1,2,3,4,5 y 6 que corresponden al 25% de la cláusula tercera de esta misma escritura, dando un total del 37.5 %.-

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El justo precio que se pacta por los derechos y acciones materia de la presente escritura es el valor total de **USD. 47.000,00 DÓLARES AMERICANOS**, que **EL COMPRADOR** en la calidad que comparece, paga en este momento, de contado, en moneda de curso legal y de banco y que **EL VENDEDOR**, en la calidad que comparece declara tenerlos recibidos a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior por este concepto o por posible lesión enorme al que renuncia



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00062512

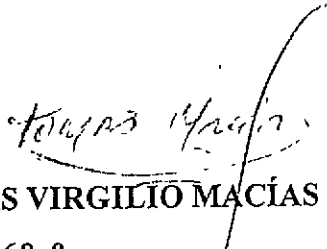
expresamente.- Las partes contratantes dejan constancia que la presente compra venta de derechos y acciones registrará aun hasta después de la muerte del vendedor.-

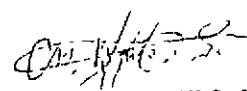
TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- En virtud de la presente escritura, el **VENDEDOR** en la calidad que comparece transfiere a favor del **COMPRADOR** por medio de su mandatario el **COMPRADOR** posesión, uso y goce de los derechos y acciones, inscritas en esta escritura junto con todas sus entradas, salidas, mejoras, usos, costumbres y más servidumbres accesorias que pesan sobre la propiedad.- **SEXTA.- ACEPTACION Y SANEAMIENTO.-** Presente las partes contratantes manifiestan su reciproca conformidad con esta escritura y la aceptan en todas sus partes por ser hecha en seguridad de sus legítimos intereses. Por su parte **LA VENDEDORA**, se obliga al saneamiento por evicción en la forma legal y faculta al **COMPRADOR** para que haga inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad Cantonal, para que surtan los efectos legales.- **SEPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que se ocasionen en la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, son de cuenta del **COMPRADOR**, por así haber convenido las partes contratantes.- Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez y completa legalización de la presente escritura de compra- venta de derechos y acciones".- (Firmado) Doctor Fabián Moreno Muñoz, portador de la matrícula profesional número uno guión mil novecientos ochenta y nueve guión nueve (01-1989-9) del Foro de Abogados de Azuay.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, Para el otorgamiento de la

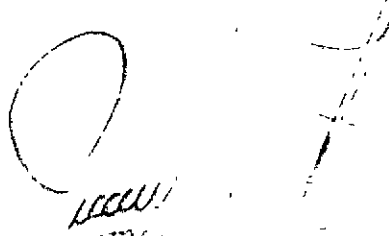
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO
DEL CANTÓN MANTA



presente escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-


F) SR. TOMÁS VIRGILIO MACÍAS GONZÁLEZ
C.C. 090561968-0


F) SR. MARCOS ANTONIO ROMERO LOPEZ
C.C. 120062521-6


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.


NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



00062513

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

ro Pepinosa
CANTON MANTA



Tomás Macías G

Número único de identificación: 0905619680

Nombres del ciudadano: MACIAS GONZALEZ TOMAS VIRGILIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/YAGUACHI VILLO
(CONE)

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TOMAS MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ISABEL GONZALEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 12 DE JULIO DE 2019

Emisor OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado 194-241-75205



194-241-75205

Oswaldo Cedeño

Lcdo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACION CIVIL

Ciudadania

Apellido y Nombre: **NAGIAS GONZALEZ
TOMAS VIRGILIO**
Fecha de nacimiento: **1935-05-06**
Lugar: **GUAYAS**
Yaguachi
YAGUACHI VIEJO / COME /
Cedula de Naci. Ecuat.: **1935-05-06**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **SOLTERO**

090561968-0

FIRMA DEL CED.

CERTIFICADO DE VOTACION
0018 M JUNTA No. **0018 - 058** **0905619640**
COTACACHO **COTACACHO**
MACIAS GONZALEZ TOMAS VIRGILIO
ACQUERO, MANUEL
0905619640
EL MUNICIPIO GUAYAS
CANTON YAGUACHI
COTACACHO
EL MUNICIPIO YAGUACHI NUEVO
PÁGINA 1

12 JUL 2019



00062514

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
DEL CANTON MANTA



CM. D. Chamorro
110

Número único de identificación: 1200625216

Nombres del ciudadano: ROMERO LOPEZ MARCOS ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PADILLA ORTUÑO SILVIA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 20 DE AGOSTO DE 1976

Nombres del padre: ROMERO JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ FANNY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 12 DE JULIO DE 2019

Emissor OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado 194-241-75168



194-241-75168

Vicente Taiano G

Lcdo Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CELESTIN 120062521-6

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
ROMERO LOPEZ
MARCOS ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
FECHA DE NACIMIENTO 1954-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SILVIA CRISTINA
PADILLA ORTUNO

PROFESION, OCUPACION
JORNALERO

BASICA

ROMERO LOPEZ MARCOS ANTONIO

YAGUACHI

2017-09-06

2017-09-06

Dr. Diego Cham

NOTARIA QUINTA

CERTIFICADO DE VOTACION

0007 M
JURATA

0007 - 065
CANTON MANTAS

1200625215

ROMERO LOPEZ MARCOS ANTONIO
TELLEJO ROMERO

GUAYAS

YAGUACHI

YAGUACHI VIEJO/CONE

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
En la fe del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

12 JUL 2019

00062515



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 57 / 2019

Tomo . Página 57

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 5 de junio de 2019, ante mí ANNABEE CRISTINA PIN SABANDO, **SEGUNDO SECRETARIO , CONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **RAUL GASTON MARIDUEÑA LIBERIO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0904002987, con domicilio en 1733 MELVILLE ST BRONX NY 10466, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, General, suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **TOMAS VIRGILIO MACIAS**, de **nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 0905619680, PROFESIONAL NO. 01-1989-9 del FORO DE ABOGADOS DEL ECUADOR**, para que en su nombre representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: **TERCERO: OBJETO DEL PODER** - para que, en representación del (de la, de los) poderdante(s) intervenga con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, en todos los actos y contratos a continuación se indican: ***** 1) Administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o participaciones presentes y futuros - ***** 2) Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, papeles fiduciarios, casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos, inmuebles de propiedad horizontal, condominios, etc etc, pacte su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del (de la, de los) poderdante(s), aceptando dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencias.- ***** 3) Venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prenda o hipoteque -bienes muebles o inmuebles- derechos y acciones hereditarios, presentes o futuros, de propiedad del (de la, de los) poderdante(s), los dé en anticresis; y, pueda dar en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del(de la, de los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al título de propiedad o registro de manera especial aquellos bienes inmuebles, derechos y acciones que los tengo fincados sobre unos inmuebles en la provincia de Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas, Ecuador.- ***** 4) Cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras publicas - ***** 5) Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc, en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas.- ***** 6) Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes, en mis (nuestros) bienes presentes o futuros.- ***** 7) Para que solicite, gestione y tramite -en calidad de prestatario y deudor- cualquier clase de préstamos, ante cualquier persona natural o entidad bancaria, Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador; y, suscriba pagares, letras de cambio, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura publica; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/o otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandante(s) pudiendo firmar todos los documentos que se requieran inclusive la escritura publica correspondiente.- ***** 8) Para que efectúe ante cualquier Cooperativa del Ecuador, Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda y/ o préstamos bajo firmas en general.- ***** 9) Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares,

libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos.- ***** 10) Para que abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, Pólizas de Acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de ahorro y de crédito, entidad financiera Crediticia del Ecuador, y las administre, lo que implica el depósito y retiro de dinero sin limitación alguna y se haga la representación con las mas amplias facultades ante este tipo de entidades financieras, superintendencia; ya se a Banco, cooperativa, Mutualista, Corporacion, leasing, fuducia, factoria, etc, etc - ***** 11) Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al (a la, a los) mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos.- ***** 12) Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos, para que intervenga inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento - ***** 13) Para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del (la, los) mandantes y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable y luz eléctrica, e inclusive la recuperacion de la posesion que por cualquier motivo su hubiera perdido.- ***** 14) Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del (la-los-las) poderdante (s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto, y, recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles. ***** 15)- Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS-, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos, inclusive depositar y cobrar cheques.- ***** 16) Para que realice todos los trámites administrativos, y judiciales en el Registro Civil, Identificación y Cedulación de la República del Ecuador con la finalidad de que pueda obtener cualquier documento y efectuar toda gestion o tramite.- ***** 17) Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios, condueños, accionista y demás cotitulares de cualquier clase.- ***** 18) Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita, trámites ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador -SRI-, a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, Obtener un Registro Único de Contribuyentes -RUC-, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el -RUC-. ***** 19) Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas - ***** 20) Para que constituya a nombre del (de la, de los) poderdante (s) -Procuradores Judiciales- con el fin de que me (nos) represente(n) en cualquier asunto judicial o extrajudicial, que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusion de los procesos, con facultades entre otras para conciliar, transigir en todos los juicios que tenga en el Ecuador, de manera especial aquellos que los tengo incoados en contra de Marieta Sornoza Herrera, recibir, renunciar, desistir y las demas necesarias para el fiel y buen desarrollo del mandato, llegado el caso para que delegue o sustituya este poder total o parcialmente, revoque sustituciones, reasuma, renuncie, reciba, transija, concilie y en egeneral para que asuma la personeria del (de las, de los) mandante (s) siempre que lo estimen conveniente, de manera que en ningun caso quede sin representacion en negocios que le intereses, ya sea que se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos, y, en general pueda(n) representar ante cualquier persona natural o jurídica asi como autoridades administrativas y judiciales creadas o reconocidas por las leyes ecuatorianas y y toda clase de dependencias publicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, jerarquia eclesiastica, Registro Civil del Ecuador, etc, etc, y realizar toda gestión o tramite que compela al (a la, a los) compareciente(s). El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador(es) se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial. Se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la

Dr. Diego Chan
NOTARIA QUINTA

00062516

facultad de revocar las delegaciones y hacer otras; así como revocar cualquier poder o mandato anterior a este. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente inclusive las determinadas en el artículo 41, 42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos - COGEP-. LIMITACION. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los) poderdante(s) no lo revoque(n). Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.

RAUL GASTON MARIDUEÑA LIBERIO

ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO
SEGUNDO SECRETARIO, CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 5 de junio de 2019

ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO
SEGUNDO SECRETARIO, CONSUL

Arancel Consular: 6.1
Valor: \$15,00



Dr. Diego Char
NOTERIA QUINTA

Dr. Diego Char
NOTERIA QUINTA

00062517

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CEDULA: 12
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
MARIDUEÑA LIBERIO
RAUL GASTON
LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
YAGUACHI
SAN JACINTO DE YAGUACHI
FECHA DE NACIMIENTO 1949-11-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

090400298-7



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas útiles
Manta, a 12 JUL 2019



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

IDENTIFICACION
BACHILLERATO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
MARIDUEÑA RAUL
NOMBRES Y APELLIDOS DEL NIÑO
LIBERIO LUZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
DURAN
2013-05-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-13

E133312222



[Signature]

Raul Maridueña

Dr. Diego Chan
NOTARIA QUIN

03
27
11
2014

00062518

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Country. United States of America

This public document

2 has been signed by **Audrey I. Pheffer**

3 acting in the capacity of **County Clerk**

4 bears the seal/stamp of the **county of Queens**

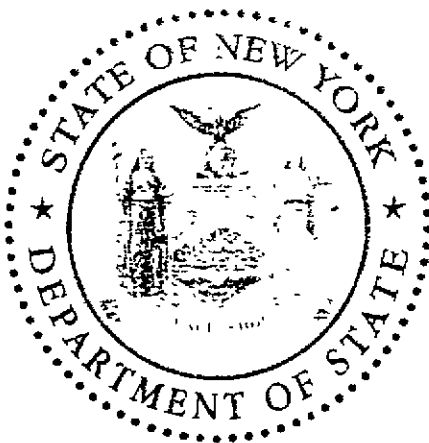
Certified

5 at New York City, New York 6 the 5th day of June 2019

7 by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York

8 No. NYC-1261425

9 Seal/Stamp 10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services

**PODER ESPECIAL PARA COMPRA DE BIENES
INMUEBLES EN EL ECUADOR**

E

N la ciudad de Jackson Heights Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 04 de junio de 2019, ante mi PAMELA MORENO, Notario Publico por y para el Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte America, comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **XAVIER ALBERTO MARIDUEÑA FERRIN**, quien(es) se identifica(n) con cedula de identidad y ciudadanía numero 0921762571 y, bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mi, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **Poder Especial**, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **MARCOS ANTONIO ROMERO LOPEZ**, titular de la cédula de identidad numero 1200625216, para que, en representación del (de la, de los) poderdante(s) intervenga con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, en todos los actos y contratos a continuación se indican: ***** 1) **COMPRA: Para que pueda suscribir unas escrituras de COMPRA Y ACEPTACIÓN YA SEAN DE DERECHOS Y ACCIONES O CUERPOS CIERTOS E INMUEBLES EN GENERAL** ubicado en la República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomaran en cuenta los linderos, dimensiones y demás datos que consten en el actual Título de Dominio y, demande que las escrituras sean hechas a nombre y favor del(de la, de los) mandante(s) o comitente(s); y, que el(la) Apoderado (a) o mandatario(a) deberá solo firmarlas haciendo constar que la compra se hace con dineros propios del(de la, de los) mandante(s); y, para el patrimonio de éste(estos); y, posteriormente inscribirlas ante el Registrador de la Propiedad del Cantón correspondiente así como en el Municipio correspondiente. Así mismo, tome posesion del bien; pague impuestos y lo administre mientras el (la, los) poderdante(s) este(n) ausente(s) del país velando por la seguridad de los intereses del(de la, de los) comitente(s), debiendo verificar que el bien a adquirirse esté libre de todo gravamen como hipoteca, embargo, medidas judiciales, extra judiciales, afecciones, patrimonio familiar o cualquier limitacion de dominio, y se reserve el derecho en todo caso saneamiento y evicción de ley; y, estipule todas las cláusulas inherentes a la naturaleza y esencia del contrato o que fueran accidentales al mismo. Expresamente se le faculta para representar ante cualquier persona natural o jurídica así como autoridades administrativas y judiciales creadas o reconocidas por las leyes ecuatorianas y toda clase de dependencias publicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios etc, etc, y realizar toda gestión o tramite que competa al (a la, a los) compareciente(s). ***** 2) Se le faculta para que pueda hacer cualquier compra de bienes inmuebles en el Ecuador; ya se trate de cuerpos ciertos y/o derechos y acciones o posesorios; y firme cuanto contrato solemne sea necesario para perfeccionar dichas compras. El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador(es) se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial. Se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras; así como revocar cualquier poder o mandato anterior a este Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente inclusive las determinadas en el artículo 41,42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos -COGEP-. LIMITACION. El

Dr. Diego Cham
NOTARIA QUINTA

00062519

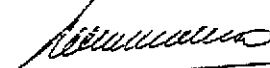
El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los) poderdante(s) no lo revoque(n). Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s) El presente instrumento publico será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador y/o los países suscriptores de este convenio. Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual DOY FE.-

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
QUINTA DEL CANTON MANTA

Xavier Moridovena

State of New York
County of Queens
Sworn before me on
6/4/19

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
QUINTA DEL CANTON MANTA



PAMELA MORENO
Notary Public-State of New York
NO. 01MO6385845
Qualified in Queens County
Cert. Filed in New York County
Commission Expires 01/14/2023

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 CARRERA DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD
 CARRERA DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD

ESTUDIANTE: CIUDADUENCA 092176257-1
 MARIQUENA, FERRIN XAVIER ALBERTO
 GUAYAS / CHAYACUTI / CARRO / CONCEPCION
 04 JULIO 1988
 001- 0011-00144 X
 GUAYAS / YAGUACHI
 YAGUACHI NUEVO 1988-00

Xavier Mariquena

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 CARRERA DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD
 CARRERA DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD

ESTUDIANTE: CIUDADUENCA 092176257-1
 MARIQUENA, FERRIN XAVIER ALBERTO
 GUAYAS / CHAYACUTI / CARRO / CONCEPCION
 04 JULIO 1988
 001- 0011-00144 X
 GUAYAS / YAGUACHI
 YAGUACHI NUEVO 1988-00

0071039

Dr. Diego Cham
 NOTARIA QUINTA



No. 440246

I, AURELY I. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal DO HEREBY CERTIFY THAT

PAMELA MORENO



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same, that I am well acquainted with the handwriting of such public officer or have compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in my office by such public officer and I believe that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
05th day of June, 2019

Aurely I. Pfeiffer
County Clerk Queens County

ECUADOR NOTARIA SERVICIOS LEGALES

TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País - Estados Unidos de América
2. Este Documento Público
3. Ha sido firmado por (Ver en el documento original)
4. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
5. lleva el sello/estampa del condado de (Ver en el documento original)

CERTIFICA

5. En Nueva York, Nueva York
6. FECHA: (Ver en el documento original)
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No NYC-(Ver en el documento original)
9. Sello/estampa
10. Firma

(Firma ilegible)

(Ver en el documento original)

Auxiliar Secretario de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }

} SS.

(Ver en el documento original)

Condado de (Ver en el documento original) }

Yo, (Ver en el documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de (Ver en el documento original) y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

PAMELA MORENO

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando el fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Ver en el documento original)

(Ver en el documento original)

OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (Ver en el documento original)

Martha Rodriguez, certifico que soy familiar con los idiomas de inglés y español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en Inglés

State of New York
County of Queens
Sworn before me on
6/9/2019

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....(05)..... fojas útiles

Manta, a.....



Dr. Diego Chamorro-Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

PAMELA MORENO
Notary Public- State of New York
NO.- 01MO6385845
Qualified in Queens County
Cert. Filed in New York County
Commission Expires 01/14/2023

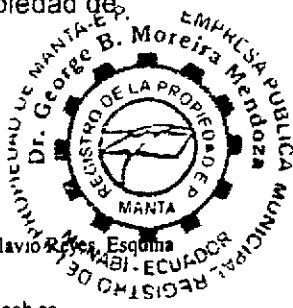
Q U E E N S
67-20 Roosevelt Ave. 1Fl
Woodside, NY 11377
Telf. 718-521-4568
Fax: 347-448-8998

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646
Fax: 347-448-8851

Dr. Diego Chamorro-Pepinosa
NOTARIA QUINTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00062521



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

20251



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19014352, certifico hasta el día de hoy 21/06/2019 15:05:50, la Ficha Registral Número 20251.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 1341208000

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura jueves, 25 de febrero de 2010

Parroquia MANTA

Superficie del Bien CUATROCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS

Información Municipal

Dirección del Bien Terreno signado con el No 07 - 08 de la Urbanización Ciudad del Mar.

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado con el numero CERO SIETE- CERO OCHO, en adelante el inmueble perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos FRENTE: Quince metros y Via siete. POSTERIOR: Quince metros y lote cero dos - treinta y nueve y cero dos - treinta y siete. LATERAL IZQUIERDO: Veintiocho metros cincuenta centímetros y lote cero siete - cero nueve. LATERAL DERECHO: Veintiocho metros cincuenta centímetros y lote cero siete - cero siete. Con una área total de CUATROCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	37	28/sep/2006	1 149	1 149
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	24	03/may/2007	1 490	1 552
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	54	25/sep/2007	2 690	2 714
PLANOS	PLANOS	2	16/ene/2009	9	58
FIDEICOMISO	REFORMA DE FIDEICOMISO MERCANTIL	2	04/feb/2009	26	57
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2797	22/nov/2010	49 061	49 096
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	11	07/feb/2012	196	225
SENTENCIA	POSESION EFECTIVA	291	28/nov/2017	7 181	7 205
SENTENCIA	POSESION EFECTIVA	311	04/dic/2018	7 712	7 728
COMPRA VENTA	COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	174	10/ene/2019	4 875	4 907
SENTENCIA	POSESION EFECTIVA	82	11/abr/2019	2 161	2 179
COMPRA VENTA	COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1512	27/may/2019	42 298	42 353

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : FIDEICOMISO

[1 / 12] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 28 de septiembre de 2006

Número de Inscripción: 37

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4726

Folio Inicial 1 149

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGÉSIMA

Folio Final 1 149

Cantón Notaría: GUAYAS

Escritura/Juicio/Resolución:

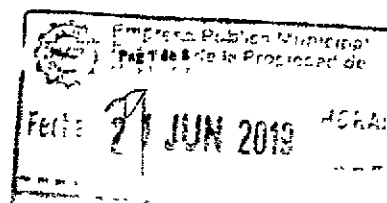
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de julio de 2006

Fecha Resolución:

Certificación impresa por janeth_piguave

Ficha Registral 20251

viernes, 21 de junio de 2019 15:05





a.- Observaciones:

Los Constituyentes aportan para la constitución del Fideicomiso Mercantil irrevocable denominando Fideicomiso Piedra Larga varios lotes de terrenos ubicados en esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000006713	COMPANIA METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S A MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000003426	COMPANIA CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S A	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000006712	COMPANIA DUNCAN BUSINESS INC	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000005825	CEVALLOS MERA WALBERTO RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	1306329242	TORRES REYES NIEVES LORENA	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	1703630499	REYES MONTALVO JORGE DIONICIO	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	1301247720	REYES PICO JOSE DIONISIO	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000004180	REYES MONTALVO IRMA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000001860	MONTALVO CABEZAS MARIA PIEDAD	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000004182	REYES MONTALVO PATRICIA GIOCONDA	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000006718	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000006724	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1265	09/may /2001	10 979	11 002
COMPRA VENTA	1124	26/ago /1999	715	720

Registro de : FIDEICOMISO

[2 / 12] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 03 de mayo de 2007

Número de Inscripción: 24

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2049

Folio Inicial 1 490

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGÉSIMA

Folio Final 1 552

Cantón Notaría: GUAYAS

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de marzo de 2007

Fecha Resolución:

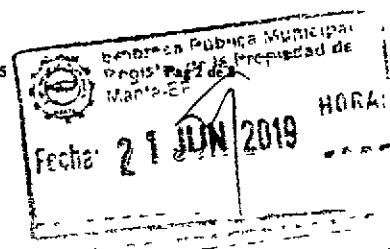
a.- Observaciones:

Un terreno signado con el Numero seis que tiene un area total de cincuenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados (5, 86 hectareas)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000006712	COMPANIA DUNCAN BUSINESS INC	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000003426	COMPANIA CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S A	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000006713	COMPANIA METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S A MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000005169	REYES MERO JUAN JOSE	CASADO(A)	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000006721	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000006718	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



00062522

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1124	26/ago/1999	715	720

Registro de : FIDEICOMISO

[3 / 12] FIDEICOMISO

Inscrito el: martes, 25 de septiembre de 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA.

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de agosto de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones.

FIDEICOMISO PIEDRA LARGA, quien procede a unificar los once lotes de terrenos adquiridos con el Decreto 230-2006 del 27 de Septiembre del 2006 y de acuerdo a lo establecido en la autorización de Unificación Numero 230-2006 del 27 de Septiembre del 2006 por el Departamento de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta quedando sus medidas y linderos de la siguiente manera. POR EL FRENTE, seiscientos veinticuatro metros y lindera con la vía Manta - San Mateo POR ATRÁS, setecientos dieciocho metros y lindera con la playa del mar POR EL COSTADO DERECHO; ochenta y un metros mas veinte metros y lindera con camino de acceso a la playa POR EL COSTADO IZQUIERDO, Seiscientos setenta y dos metros y lindera con el lote numero seis. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
FIDUCIARIO	80000000000671	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000006724	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	37	28/sep/2006	1149	1149

Registro de : PLANOS

[4 / 12] PLANOS

Inscrito el : viernes, 16 de enero de 2009

Nombre del Cantón. MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría. MANTA

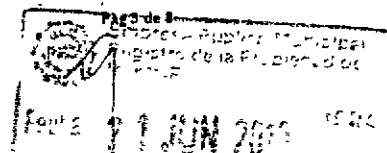
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de octubre de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aprobación de la Urbanización Ciudad del Mar, Protocolización de los Planos y Protocolización del Acta de Entrega y Recepción, El Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Piedra Larga Dos, representados por Fiducia S.A., Administradora de fondos y Fideicomisos Mercantiles Con fecha 16 de Junio del 2010 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que liberan los lotes Signados como Lote V UMEX 4p-05 con un área de 1.736,88m2. Lote V- UMEX 4p-04 con un área de 1.842.92m2. Lote V- UMEX 4p-03 con un área de 2.100,08m2 y Lote V- UMEX 4p -02 con un área de 1.596,85M2 y quedan en garantía 5 lotes signados como 05-50A 10p -02 de 3.565,38m2, 01-4 C2p - 12 de 1.135,64m2, 02-3C2p -06 de 860,71m2, 02-3C2p-08 de 831 ,47m2; y 02-3C2P- 11 de 872,78m2 Con fecha 27 de Septiembre del 2 011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Manta en la que liberan 17 lotes de terrenos lo cuales se detallan a continuacion Lote N. 04-02 600 15m2. Lote N 04-05 570,00m2. Lote N. 04-11 766.79m2. Lote N , 04-33 630.66m2





Lote N. 05-02 3.565,38m². Lote N. 13-13 2.565,44m². Lote N. 13-15 2.360,55m² Lote N. 13-17 2.691,74m² Lote N. 13-19 2.563,65m². Lote N. 13-20 2.081,54m². Lote N. 13-24 2.252,66m². Lote N. 15-02 668,42m². Lote N. 15-05 1.051,59m². Lote N. 15-07 873,18m². Lote N. 15-09 873,17m² Lote N. 15-10 1.051,61m². Lote N. 15-17 3.026,60m² Con fecha 24 de Noviembre del 2.011 se recibió un oficio enviado enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta mediante oficio N. 504-ALC-M-JEB fechado Manta, 18 de Noviembre del 2.011 en la que liberan 25 lotes en garantías. LOTE V-UMEX 4p-01 con un área de 963,95m². LOTE 01-4C2P-12 con un área 1.135,64m² LOTE 02-3C2P-06 con un área de 860,71m². LOTE 02-3C2P-08 con un área de 831,47m² LOTE 02-3C2P-11 con un área de 872,78m². LOTE 13-08 con un área de 637,72m² LOTE 13-12 con un área de 697,89m². LOTE 13-14 con un área de 697,89m². LOTE 13-20 con un área de 688,77m² LOTE 04-01 con un área de 571,95m² LOTE 04-03 con un área de 570,00m². LOTE 04-04 con un área de 600,00m². LOTE 04-06 con un área de 600,00m². LOTE 04-07 con un área de 570,00m² LOTE 04-08 con un área de 659,45m² LOTE 04-09 con un área de 570,00m² LOTE 04-10 con un área de 570,00m². LOTE 04-12 con un área de 570,00m² LOTE 04-13 con un área de 634,85m² LOTE 04-30 con un área de 460,95m² LOTE 04-31 con un área de 450,42m². LOTE 04-32 con un área de 452,57m² LOTE 15-01 con un área de 359,58m² LOTE 15-03 con un área de 380,87m² LOTE 15-04 con un área de 380,87m²

Con fecha 15 de Diciembre del 2.011 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en la que aprueba el Rediseño de la Urbanización Ciudad del Mar Con fecha 3 de Enero del 2.012 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Manta en la que liberan los siguientes lotes V- UM Ex 4 P 01-----963,95m² V-UM Ex 4 p 06-----6 340,90m²Lote Club-----7 702,28m² Lote 13-16-----697,89m²Lote 13-18-----698,40m² Lote 13-21-----688,77m²Lote 13-22-----688,77m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000019695	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA Y LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000019696	URBANIZACION CIUDAD DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	54	25/sep./2007	2 690	2 714
FIDEICOMISO	37	28/sep./2006	1 149	1 149
FIDEICOMISO	24	03/may./2007	1 490	1 552

Registro de : FIDEICOMISO

[5 / 12] FIDEICOMISO

Inscrito el : miércoles 04 de febrero de 2009

Número de Inscripción: 2

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 828

Folio Inicial 26

Oficina donde se guarda el original. NOTARIA TERCERA

Folio Final 57

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de diciembre de 2008

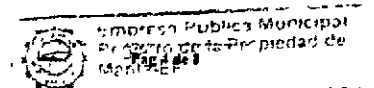
Fecha Resolución.

a.- Observaciones:

Reforma del Fideicomiso mercantil irrevocable denominado Fideicomiso Piedra Larga Dos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000005169	REYES MERO JUAN JOSE	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	8000000000020776	REYES REYES JUAN JOSE	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000006721	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000010446	CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S A	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000006712	COMPANIA DUNCAN BUSINESS INC	NO DEFINIDO	MANTA	



Fecha 21 JUN 2019

HORA:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00062523



PROMOTOR(A) \$00000000020778 METROS CUADRADOS, ESTRATEGAS, NO DEFINIDO MANTA
INMOBILIARIOS S.A. MEGA INMOBILIARIA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	37	28/sep /2006	1 149	1 149
FIDEICOMISO	54	25/sep /2007	2 690	2 714
FIDEICOMISO	24	03/may /2007	1 152	1 552

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 12] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 22 de noviembre de 2010

Número de Inscripción: 2797

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6349

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de julio de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el lote numero CERO SIETE- CERO OCHO, en adelante el inmueble perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con una área total de CUATROCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	905313334	MARIDUEÑA LIBERIO GLADYS JESUS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000006724	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

c - Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	2	16/ene /2009	9	58
FIDEICOMISO	2	04/feb /2009	26	57

Registro de : SENTENCIA

[7 / 12] SENTENCIA

Inscrito el : martes, 07 de febrero de 2012

Número de Inscripción: 11

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 760

Folio Inicial 196

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA

Folio Final 225

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles 25 de enero de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por los señores Robin Koltun Suarez Sornoza y Gladys Jesus Maridueña Liberio Robin Jesus y Fabricio Josue Suarez Maridueña.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	0906214515	SORNOZA HERRERA MARJETA	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	906214515	SUAREZ VELEZ ARMANDO RAMON	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	905313334	MARIDUEÑA LIBERIO GLADYS JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	



CAUSANTE 800000000058440 SUAREZ SORRHOZA ROBIN JESUS NO DEFINIDO MANTA
CAUSANTE 800000000058442 SUAREZ MARIDUEÑA FABRICIO JOSUE NO DEFINIDO MANTA
CAUSANTE 800000000058441 SUAREZ MARIDUEÑA ROBIN JESUS NO DEFINIDO MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2797	22/nov./2010	49 061	49 096

Registro de : SENTENCIA

[8 / 12] SENTENCIA

Inscrito el : martes, 28 de noviembre de 2017 Número de Inscripción: 291
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 9371 Folio Inicial 7 181
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGESIMA Folio Final 7 205
Cantón Notaría: CUENCA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de noviembre de 2017
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Posesión Efectiva, sobre un lote de terreno numero Cero Siete-Cero Ocho, en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar., Ubicada en el cantón Manta provincia de Manabí con una área total de Cuatrocientos Veintisiete metros cuadrados Cincuenta centímetros cuadrados Bienes dejados por la SRA MARIDUEÑA LIBERIO GLADYS JESUS y el SR. SUAREZ MARIDUEÑA ROBIN JESUS. El Sr. TOMAS VIRGILIO MACIAS GONZALEZ en calidad de apoderado del Sr. RAUL GASTON MARIDUEÑA LIBERIO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	0904002917	MARIDUEÑA LIBERIO RAUL GASTON	SOLTERO(A)	MANTA	
CAUSANTE	905313334	MARIDUEÑA LIBERIO GLADYS JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000058441	SUAREZ MARIDUEÑA ROBIN JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2797	22/nov./2010	49 061	49 096

Registro de : SENTENCIA

[9 / 12] SENTENCIA

Inscrito el : martes, 04 de diciembre de 2018 Número de Inscripción: 311
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 8034 Folio Inicial 7 712
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio Final 7 728
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de diciembre de 2018
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVALote numero CERO SIETE- CERO OCHO, en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

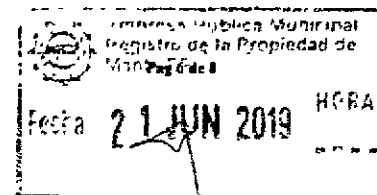
Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1302293301	SUAREZ MENDOZA MARIA AMANTILIA	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	906214515	SUAREZ VELEZ ARMANDO RAMON	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por :janeth_piguave

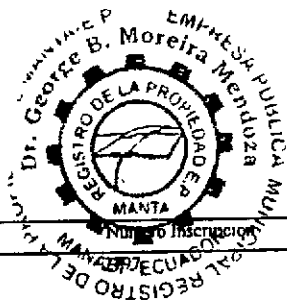
Ficha Registral 20251

viernes, 21 de junio de 2019 15:05





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00062524



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA		22/nov/2010	49 061	49 096

Registro de : COMPRA VENTA

[10 / 12] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 10 de enero de 2019

Número de Inscripción: 174

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 286

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miercoles 09 de enero de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHO Y ACCIONES lote numero CERO SIETE- CERO OCHO en adelante inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí El señor Tomas Virgilio Macias Gonzalez por los derechos que representa en su calidad de APODERADO ESPECIAL del señor RAUL GASTON MARIDUEÑA LIBERIO y el doce punto cinco por ciento (12.5%) de los derechos y acciones que le corresponden sobre los inmuebles descritos y singularizados en los numerales 1, 2 y 3

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
CAUSANTE	0903303345	SUAREZ VELEZ ARMANDO RAMON	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	0904002987	MARIDUEÑA LIBERIO RAUL GASTON	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302293301	SUAREZ MENDOZA MARIA AMANTILIA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : SENTENCIA

[11 / 12] SENTENCIA

Inscrito el : jueves, 11 de abril de 2019

Número de Inscripción: 82

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2087

Folio Inicial 2 161

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Folio Final 2 179

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miercoles, 27 de marzo de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el causante Armando Ramón Suarez Velez. Un inmueble ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar del cantón Manta, provincia de Manabí, consistente en el lote signado con el número 07 - 08, con un área total de Cuatrocientos veinte y siete metros cuadrados, cincuenta centímetros cuadrados

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
BENEFICIARIO	1301868392	SUAREZ MONTES NESTOR DARIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
CAUSANTE	0903303345	SUAREZ VELEZ ARMANDO RAMON	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[12 / 12] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 27 de mayo de 2019

Número de Inscripción: 1512

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3075

Folio Inicial 42 298

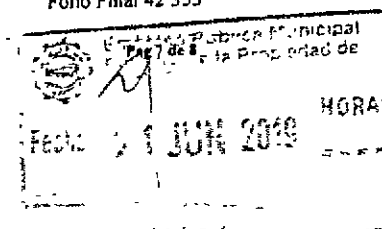
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Folio Final 42 353

Certificación impresa por janeth_piguave

Ficha Registral.20251

viernes, 21 de junio de 2019 15 05





Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de mayo de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES El Sr. Nestor Dario Suarez Montes, representado en este acto por su apoderado especial el Dr. Fabián Moreno Muñoz vende a Sr. Tomas Virgilio Macias Gonzalez en su calidad de Apoderado Especial del Sr. Raul Gastin Maridueña Liberio, el Doce punto cinco por ciento (12.5%) de los Derechos y Acciones que le corresponden sobre el inmueble detallado a continuación. Un lote de terreno signado con el numero CERO SIETE- CERO OCHO, en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con una área total de CUATROCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
CAUSANTE	0903303345	SUAREZ VELEZ ARMANDO RAMON	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE HEREDERO	800000000058442	SUAREZ MARIDUEÑA FABRICIO JOSUE	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE HEREDERO	800000000058441	SUAREZ MARIDUEÑA ROBIN JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE-PROPIETARIO	905313334	MARIDUEÑA LIBERIO GLADYS JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE-PROPIETARIO	800000000058440	SUAREZ SORNOZA ROBIN KOLTUN	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	0904002987	MARIDUEÑA LIBERIO RAUL GASTON	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301868392	SUAREZ MONTES NESTOR DARIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
FIDEICOMISO	4
PLANOS	1
SENTENCIA	4
<< Total Inscripciones >>	12

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:05:51 del viernes, 21 de junio de 2019

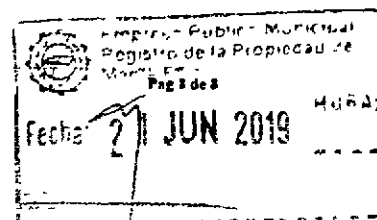
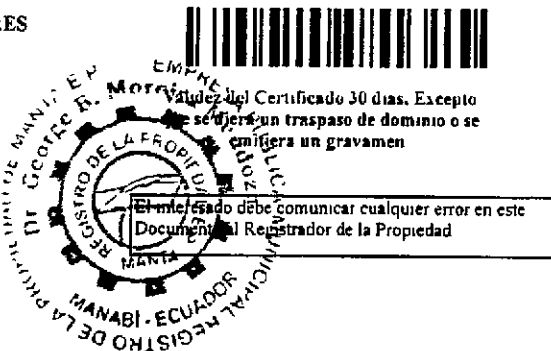
A petición de: MARIDUEÑA LIBERIO RAUL GASTON

Elaborado por : JANETH MAGALI FIGUAVE FLORES

1308732666

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador





00062525

TRAMITE No. 342875

EPM-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO

CERTIFICADO No. 729667
FECHA DE INGRESO: 19/06/2019
FECHA DE ENTREGA: 24/06/2019

C.R.V.A 5748

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON, CERTIFICA QUE, revisados los libros de gravámenes, desde la fecha de inscripción hasta la presente para ver las hipotecas, cargas, prohibiciones de enajenar y más limitaciones que afecten al inmueble compuesto de los terrenos de terreno signados con los números **SIETE, VEINTE Y UNO, VEINTE Y DOS, VEINTE Y TRES**, que forman un solo cuerpo, de la superficie de **mil trescientos ochenta y ocho metros cuadrados aproximadamente**, ubicados en la Cooperativa de Vivienda Santa Martha Número Dos, de este Cantón, **propiedad del señor ROBIN JESUS SUAREZ MARIDUEÑA, soltero**, adquirido por compra a los cónyuges señores Robin Suárez Sornoza y Gladys Maridueña Liberio, mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de junio del dos mil once, ante el Notario Segundo de este Cantón Dr. Ángel Vicente Brito Bastidas, inscrita el treinta de Junio del dos mil once, se encuentra: **1.- A FOJAS: 422, número 683**, del Registro de Sentencias, de fecha veintidós de diciembre del dos mil once, se encuentra inscrita el Acta Notarial de Posesión Efectiva, de todos los bienes dejados por los causantes señores **GLADYS JESUS MARIDUEÑA LIBERIO, ROBIN JESÚS SUÁREZ MARIDUEÑA y FABRICIO JOSUE SUÁREZ MARIDUEÑA**, de quince de diciembre del dos mil once, concedida en forma pro-indivisa, por el señor Notario Público Tercero de este Cantón, Dr. Eugenio Vélez Matute, ante la petición formulada por el señor Joffre Stalin Llanos Hidalgo, casado, en calidad de mandatario de la señora Luz Liberio Arreaga, en favor de la señora **LUZ LIBERIO ARREAGA**, por quien comparece el señor Joffre Stalin Llanos Hidalgo, casado, en calidad de procurador judicial; en calidad de heredera universal, dejando a salvo el derecho de terceros. **2.- A FOJAS 423, Número 684**, del Registro de Sentencias, de fecha veinte y dos de diciembre del dos mil once, se encuentra inscrita el Acta Notarial de Posesión Efectiva, de todos los bienes dejados por los causantes señores **ROBIN KOLTUN SUAREZ SORNOZA, GLADYS JESUS MARIDUEÑA LIBERIO y ROBIN JESUS SUAREZ MARIDUEÑA**, de doce de diciembre del dos mil once, concedida en forma proindivisa, por el señor Notario Vigésimo Segundo Interino del Cantón Guayaquil, Ab. Jorge Vernaza Quevedo, ante la petición de Armando Ramón Suárez Vélez, y otros, a favor de los señores **ARMANDO RAMON SUAREZ VELEZ y MARIETA SORNOZA HERRERA**, sin perjuicio del derechos de terceros. **3.- BAJO REPERTORIO 15097, número 664**, del Registro de Sentencias, de fecha treinta de noviembre del dos mil diecisiete, se encuentra inscrita el Acta Notarial de Posesión Efectiva, de fecha veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, de todos los bienes dejados por los bienes dejados por los por los causantes señores **GLADYS MERCEDES MARIDUEÑA LIBERIO y ROBIN JESUS SUAREZ MARIDUEÑA**, concedida en forma proindiviso, por la señora Notaria Vigésima del Cantón Cuenca, Dra. Cynthia Ramírez Arévalo, en favor del señor: **RAUL GASTON MARIDUEÑA LIBERIO**, sin perjuicio de los derechos de terceros. **4.- BAJO REPERTORIO 12011, número 656**, del Registro de Sentencias, con fecha veinte de agosto del dos mil dieciocho, se encuentra inscrito el auto dictado el dos de agosto del dos mil dieciocho, las 11h31, dentro del Juicio de Interdicción No.13331-2018-00241, propuesto por **SORNOZA CASTRO LAURA PIEDAD** en contra de **SORNOZA HERRERA MARIETA**, por la que **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, declara con lugar la demanda presentada por Sornoza Castro Laura Piedad con lugar la demanda y por lo tanto **INDETERDICTA** a la señora **MARIETA SORNOZA HERRERA**, a quien se le priva de la administración de sus bienes fundamentado en los Art 483, 484 numeral 3 del Código Civil. Se designa como curadora legítima a la señora a la señora **LAURA PIEDAD SORNOZA CASTRO**, a quien se le releva de rendir fianza, la curadora queda facultada para que le represente en todos los actos y administrar en forma legal todos los bienes pertenecientes a la señora Marieta Sornoza Herrera, en el mismo acto tomo posesión del cargo conferido a la señora Sornoza Castro Laura Piedad. La interdicta no será privada de su libertad personal, ni trasladada a centro de asistencia Psiquiátrico alguno. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 468 del Código Civil. Esta sentencia fue acogida por la **UNIDAD JUDICIAL**



Empresa Pública Municipal
**REGISTRO DE LA
PROPIEDAD**
Santo Domingo





00062526



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
Notario Público
DEL CANTÓN MANTA

MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ DE MANABÍ, como se indica antes, en el que, entre otras diligencias, dispone la inscripción de la Sentencia de Interdicción. **5.- BAJO REPERTORIO 13188**, del Registro de Sentencias, de fecha siete de septiembre del dos mil dieciocho, se encuentra inscrita el Acta Notarial otorgada el veinte de agosto del dos mil dieciocho, por el Notario Octavo del Cantón Portoviejo, Ab. Alfredo Limongi Santos, mediante la cual concede a la señora **SORNOZA HERRERA MARIETA**, representada por su curadora y administradora de bienes, señora **LAURA PIEDAD SORNOZA CASTRO**, por ser cónyuge sobreviviente y única y universal heredera del causante señor **SUAREZ VELEZ ARMANDO RAMON**, en forma común y proindiviso, sin perjuicio de los derechos de terceros.- **6.- BAJO REPERTORIO 18369** del Registro de Sentencias, de fecha trece de diciembre del dos mil dieciocho, INSCRIBO el Acta Notarial de Posesión Efectiva de fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, ante el Dr. Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del cantón Manta, mediante la cual concede la Posesión Efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por el causante **ARMANDO RAMON SUAREZ VELEZ**, a favor de **MARIA AMANILIA SUAREZ MENDOZA**, en calidad de hija legítima y universal heredera del señor **ARMANDO RAMON SUAREZ VELEZ**, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar.- **7.- BAJO REPERTORIO 4564**, del Registro de Sentencia, de fecha ocho de abril del dos mil diecinueve, se encuentra inscrita el Acta Notarial otorgada el veintisiete de marzo del dos mil diecinueve, ante el Notario Público del Cantón Manta, Dr. Diego Chamorro Pepinosa, mediante el cual queda concedida la Posesión efectiva proindiviso sobre todos los bienes de propiedad del causante **ARMANDO RAMON SUAREZ VELEZ**, a favor de **NESTOR DARIO SUAREZ MONTES**, en calidad de hijo legítimo y universal heredero del señor **ARMANDO RAMON SUAREZ VELEZ**, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar. **8.-** Que no existe gravamen hipotecario, embargo, prohibición de enajenar, ni está en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario, acreedor anticrético, etc. Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, se confiere la certificación únicamente en base de lo que consta en los libros. Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al registro de la propiedad de Santo Domingo. Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. Con la finalidad de dar cumplimiento a los art. 9 y de 21 de la ley nacional del sistema nacional del registro de datos públicos, en virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la ley del sistema nacional del registro de datos públicos y la ley de registro, el interesado deberá comunicar falla o error en este documento al registrador de la propiedad o a sus funcionarios, para que en caso de ser corroborados se realice su inmediata modificación o se le indique el procedimiento a seguir. **Al margen de esta inscripción consta que de este inmueble se ha realizado una venta de derechos y acciones.** Santo Domingo, a diecinueve de junio del dos mil diecinueve. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA 08H00 A.M. DEL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2019.**

RESPONSABLE (S):
EVELIN SANCHEZ



- 1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- 2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Santo Domingo
00062526



Empresa Pública Municipal
**REGISTRO DE LA
PROPIEDAD**
Santo Domingo





00062527

TRAMITE No. 342875

**EPM-REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTO DOMINGO**

CERTIFICADO No. 729672
FECHA DE INGRESO: 19/06/2019
FECHA DE ENTREGA: 24/06/2019

C.R.V.A. 116702
CERTIFICADO DE GRAVAMENES

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN, CERTIFICA QUE, revisados los índices de gravámenes, para ver las hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y marginaciones que afecten al **12.5 %** de los derechos y acciones que recaen sobre los lotes de terreno unidos con los números siete, veinte y uno, veinte y dos, veinte y tres, que forman un solo cuerpo, con una superficie de mil trescientos ochenta y ocho metros cuadrados aproximadamente, ubicados en la Cooperativa de Vivienda Santa Martha Número Dos, de este Cantón, de propiedad del señor **RAUL GASTON MARIDUEÑA LIBERIO, soltero**, representado por el señor **TOMÁS VIRGILIO MACÍAS GONZÁLEZ, soltero**, mediante escritura pública celebrada el nueve de enero del dos mil diecinueve, ante el Notario Quinto del Cantón Manta, Dr. Diego Chamorro Pepinosa, inscrita el veinticuatro de enero del dos mil diecinueve, se encuentra: 1.- Que no existe gravamen hipotecario, embargo, prohibición de enajenar, ni está en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario, acreedor anticrético, etc. Dado el tiempo transcurrido de la Adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACIÓN únicamente en base de lo que consta en los libros. Se aclara que la presente CERTIFICACIÓN se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad de Santo Domingo. Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. Con la finalidad de dar cumplimiento a los Art. 9 y de 21 de la Ley Nacional del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos, en virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos y la Ley de Registro, el interesado deberá comunicar falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para que en caso de ser corroborados se realice su inmediata modificación o se le indique el procedimiento a seguir. Santo Domingo, a diecinueve de junio del dos mil diecinueve. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA 08H00 A.M. DEL DIA 19 DE JUNIO DEL 2019.-**

RESPONSABLE (S)
EVELIN SANCHEZ



- 1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- 2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Santo Domingo
C.R.V.A. 116702



Empresa Pública Municipal
**REGISTRO DE LA
PROPIEDAD**
Santo Domingo





00062528

TRAMITE No. 342875

**EPM-REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTO DOMINGO**

CERTIFICADO No. 729673
FECHA DE INGRESO: 19/06/2019
FECHA DE ENTREGA: 24/06/2019

CRVA: 123019
CERTIFICADO DE GRAVAMEN

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN, CERTIFICA QUE, revisados los índices de gravámenes, para ver las hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y otras cargas que afecten al **12.5 %** de los derechos y acciones que recaen sobre los lotes de terreno señalados con los números siete, veinte y uno, veinte y dos, veinte y tres, que forman un solo cuerpo, con una superficie de mil trescientos ochenta y ocho metros cuadrados aproximadamente, ubicados en la Cooperativa de Vivienda Santa Martha Número Dos, de este Cantón, de propiedad del señor **RAUL GASTON MARIDUEÑA LIBERIO, soltero**, representado por el señor **TOMÁS VIRGILIO MACÍAS GONZÁLEZ, soltero**, mediante escritura pública celebrada el dos de mayo del dos mil diecinueve, ante el Notario Quinto del Cantón Manta, Dr. Diego Chamorro Pepinosa, inscrita el diez de mayo del dos mil diecinueve, se encuentra: **1.-** Que no existe gravamen hipotecario, embargo, prohibición de enajenar, ni está en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario, acreedor anticrético, etc. Dado el tiempo transcurrido de la Adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACIÓN únicamente en base de lo que consta en los libros. Se aclara que la presente CERTIFICACIÓN se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad de Santo Domingo. Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. **Con la finalidad de dar cumplimiento a los Art. 9 y de 21 de la Ley Nacional del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos, en virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos y la Ley de Registro, el interesado deberá comunicar falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para que en caso de ser corroborados se realice su inmediata modificación o se le indique el procedimiento a seguir.** Santo Domingo, a diecinueve de junio del dos mil diecinueve. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA 08H00 A.M. DEL DIA 19 DE JUNIO DEL 2019.-**

RESPONSABLE (S)
EVELIN SANCHEZ



- 1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- 2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Santo Domingo
RUC: 0360007530001



Empresa Pública Municipal
**REGISTRO DE LA
PROPIEDAD**
Santo Domingo





00062529



TRAMITE No. 342875

**EPM-REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTO DOMINGO**

CERTIFICADO No. 729670
FECHA DE INGRESO: 19/06/2019
FECHA DE ENTREGA: 24/06/2019

C.R.V.A 18005

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON, CERTIFICA QUE, de los índices de gravámenes, desde la fecha de inscripción hasta la presente para verificación de embargos, prohibiciones de enajenar y más limitaciones que afecten al lote de terreno con el número **VEINTE Y CUATRO**, de la superficie de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS**, ubicado en la manzana **DOS**, de la Urbanización Mutualista Benalcázar, de este Cantón, de propiedad de los cónyuges señores **ROBIN KOLTUN SUAREZ SORNOZA Y GLADYS JESUS MARIDUEÑA LIBERIO**, adquirido por compra los cónyuges señores Leonardo Iván Ordóñez Valdiviezo y Julia Ruth Zabala Curapas, mediante escritura pública celebrada el once de junio del dos mil cuatro, ante el Notario Tercero de este Cantón, Dr. Eugenio Vélez, inscrita el treinta de junio del dos mil cuatro, se encuentra: **1.- BAJO REPERTORIO 16814**, del Registro de Sentencias, de fecha veinte y dos de diciembre del dos mil once, se encuentra inscrita el acta Notarial de quince de diciembre del dos mil once, por la que el Notario Tercero de este Cantón, Dr. Eugenio Vélez, concede la Posesión Efectiva, de todos los bienes dejados por la causante señora **GLADYS JESÚS MARIDUEÑA LIBERIO**, y de sus hijos **ROBIN JESÚS SUAREZ MARIDUEÑA Y FRANCISCO JOSUÉ SUAREZ MARIDUEÑA**, en forma pro-indiviso a favor de la señora **LUZ LIBERIO ARREAGA**, por quien comparece el señor **JOFFRE STALIN LLANOS HIDALGO**, casado en calidad de procurador judicial, en calidad de heredero universal, dejando a salvo el derecho de terceros. **2.- BAJO REPERTORIO 16844**, del Registro de Sentencias, de fecha veinte y dos de Diciembre del dos mil once, se encuentra inscrita el Acta Notarial de Posesión Efectiva, de los bienes dejados por los causantes señores **ROBIN KOLTUN SUAREZ SORNOZA, GLADYS JESUS MARIDUEÑA LIBERIO, ROBIN JESUS SUAREZ MARIDUEÑA**, de doce de Diciembre del dos mil once, concedida en forma proindivisa, por el señor Notario Vigésimo Segundo Interno del Cantón Guayaquil, Ab. Jorge Vernaza Quevedo, ante la petición de Armando Ramón Suarez Vélez, y otros, a favor de los señores **ARMANDO RAMON SUAREZ VELEZ y MARIETA SORNOZA HERRERA**, sin perjuicio del derechos de terceros. **3.- BAJO REPERTORIO 15097**, número **864**, del Registro de Sentencias, de fecha treinta de noviembre del dos mil diecisiete, se encuentra inscrita el Acta Notarial de Posesión Efectiva, de fecha veinte y uno de noviembre del dos mil diecisiete, de los bienes dejados por los causantes señores **GLADYS MERCEDES MARIDUEÑA LIBERIO y ROBIN JESUS SUAREZ MARIDUEÑA**, concedida en forma proindiviso, por la señora Notaria Vigésima del Cantón Cuenca, Dra. Cynthia Ramírez Arévalo, en favor del señor: **RAUL GASTON MARIDUEÑA LIBERIO**, sin perjuicio de los derechos de terceros. **4.- BAJO REPERTORIO 12011**, número **656**, del Registro de Sentencias, con fecha veinte de agosto del dos mil dieciocho, se encuentra inscrito el auto dictado el dos de agosto del dos mil dieciocho, las 11h31, dentro del Juicio de Interdicción No.13331-2018-00241, propuesto por **SORNOZA CASTRO LAURA PIEDAD** en contra de **SORNOZA HERRERA MARIETA**, por la que **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, declara con lugar la demanda presentada por Sornoza Castro Laura Piedad con lugar la demanda y por lo tanto **INDETERDICTA** a la señora **MARIETA SORNOZA HERRERA**, a quien se le priva de la administración de sus bienes fundamentado en los Art 483, 484 numeral 3 del Código Civil. Se designa como curadora legítima a la señora a la señora **LAURA PIEDAD SORNOZA CASTRO**, a quien se le releva de rendir fianza, la curadora queda facultada para que le represente en todos los actos y administrar en forma legal todos los bienes pertenecientes a la señora Marieta Sornoza Herrera, en el mismo acto tomo posesión del cargo conferido a la señora Sornoza



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
EL CANTON MANTA



Empresa Pública Municipal
**REGISTRO DE LA
PROPIEDAD**
Santo Domingo





00062530



Castro Laura Piedad. La interdicta no será privada de su libertad personal, ni trasladada a centro de asistencia Psiquiátrico alguno. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 468 del Código Civil. Esta sentencia fue acogida por la **UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTON JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI DE MANABI**, como se indica antes, en el que, entre otras diligencias, dispone la inscripción de la Sentencia de Interdicción. **5.- BAJO REPERTORIO 13188, número 725**, del Registro de Sentencias, de fecha siete de septiembre del dos mil dieciocho, se encuentra inscrita el Acta Notarial otorgada el veinte de agosto del dos mil dieciocho, por el Notario Octavo del Cantón Portoviejo, Ab. Alfredo Limongi Santos, mediante la cual concede a la señora **SORNOZA HERRERA MARIETA**, representada por su curadora y administradora de bienes, señora LAURA PIEDAD SORNOZA CASTRO, por ser cónyuge sobreviviente y única y universal heredera del causante señor **SUAREZ VELEZ ARMANDO RAMON**, en forma común y proindiviso, sin perjuicio de los derechos de terceros. **6.- BAJO REPERTORIO 18369**, del Registro de Sentencias, de fecha trece de diciembre del dos mil dieciocho, se encuentra inscrita el Acta Notarial de Posesión Efectiva de fecha a cuatro de octubre del dos mil dieciocho, ante el Dr. Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del Cantón Manta, mediante la cual concede la Posesión **Efectiva pro-indiviso** de todos los bienes dejados por el causante **ARMANDO RAMON SUAREZ VELEZ** a favor de **MARIA AMANTILIA SUAREZ MENDOZA**, en calidad de hija legítima y universal heredera del señor **ARMANDO RAMON SUAREZ VELEZ**, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar. **7.- BAJO REPERTORIO 4564**, del Registro de Sentencia, de fecha ocho de abril del dos mil diecinueve, se encuentra inscrita el Acta Notarial otorgada el veintisiete de marzo del dos mil diecinueve, ante el Notario Quinto del Cantón Manta, Dr. Diego Chamorro Pepinosa, mediante el cual queda concedida la posesión efectiva proindiviso sobre todos los bienes de propiedad del causante **ARMANDO RAMÓN SUAREZ VÉLEZ**, a favor de **NESTOR DARÍO SUAREZ MONTES**, en calidad de hijo legítimo y universal herederos del señor **ARMANDO RAMÓN SUAREZ VÉLEZ**, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar. **8.-** Que no existe gravamen hipotecario, embargo, prohibición de enajenar, ni está en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario, acreedor anticrético, etc. Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, se confiere la certificación únicamente en base de lo que consta en los libros. Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al registro de la propiedad de Santo Domingo. Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. Con la finalidad de dar cumplimiento a los art. 9 y de 21 de la ley nacional del sistema nacional del registro de datos públicos, en virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la ley del sistema nacional del registro de datos públicos y la ley de registro, el interesado deberá comunicar falla o error en este documento al registrador de la propiedad o a sus funcionarios, para que en caso de ser corroborados se realice su inmediata modificación o se le indique el procedimiento a seguir. **Al margen de esta inscripción consta que de este inmueble se han realizado varios ventas de derechos y acciones. Santo Domingo, a diecinueve de junio del dos mil diecinueve. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA 08H00 A.M. DEL DIA 19 DE JUNIO DEL 2019.**

RESPONSABLE (S):
EVELIN SANCHEZ



1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida

2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
**REGISTRO DE LA
PROPIEDAD**
Santo Domingo
00062530





Empresa Pública Municipal

**REGISTRO DE LA
PROPIEDAD**

Santo Domingo





00062531

TRAMITE No. 342875

**EPM-REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTO DOMINGO**

CERTIFICADO No. 729671
FECHA DE INGRESO: 19/06/2019
FECHA DE ENTREGA: 24/06/2019

C.R.V.A. 116701
CERTIFICADO DE GRAVAMENES

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON, CERTIFICA QUE revisados los índices de gravámenes, para ver las hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y mas limitaciones que afecten al 12.5 % de los derechos y acciones que recaen sobre el lote de terreno signado con el número VEINTE Y CUATRO, de la superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en la manzana DOS, de la Urbanización Mutualista Benalcázar, de este Cantón, de propiedad del señor RAUL GASTON MARIDUEÑA LIBERIO, soltero, representado por el señor TOMÁS VIRGILIO MACÍAS GONZÁLEZ, soltero, por compra a la señora MARÍA AMANTILIA SUÁREZ MENDOZA, casada, mediante escritura pública celebrada el nueve de enero del dos mil diecinueve, ante el Notario Quinto del Cantón Manta, Dr. Diego Chamorro Pepinosa, inscrita el veinticuatro de enero del dos mil diecinueve, se encuentra 1.- Que no existe gravamen hipotecario, embargo, prohibición de enajenar, ni está en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario, acreedor anticrético, etc. Dado el tiempo transcurrido de la Adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACIÓN únicamente en base de lo que consta en los libros. Se aclara que la presente CERTIFICACIÓN se la ha confiado luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad de Santo Domingo. Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. Con la finalidad de dar cumplimiento a los Art. 9 y de 21 de la Ley Nacional del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos, en virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos y la Ley de Registro, el interesado deberá comunicar falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para que en caso de ser corroborados se realice su inmediata modificación o se le indique el procedimiento a seguir. Santo Domingo, a diecinueve de junio del dos mil diecinueve. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA 08H00 A.M. DEL DIA 19 DE JUNIO DEL 2019

RESPONSABLE (S)
EVELIN SANCHEZ



- 1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- 2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Santo Domingo
RUC: 236000752098



Empresa Pública Municipal
**REGISTRO DE LA
PROPIEDAD**
Santo Domingo





00062532

TRAMITE No. 342875

**EPM-REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTO DOMINGO**

CERTIFICADO No. 729674
FECHA DE INGRESO: 19/06/2019
FECHA DE ENTREGA: 24/06/2019

C.R.V.A. 121343

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON, CERTIFICA QUE revisado los índices de gravámenes, para ver las hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y mas limitaciones inscritas en el 12.5 % de los derechos y acciones que recaen sobre el lote de terreno signado con el número VEINTE CUATRO, de la superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, ubicada en la manzana DOS, de la Urbanización Mutualista Benalcázar, de este Cantón, de propiedad del señor RADEL GASTON MARIDUEÑA LIBERIO, soltero, representado por el señor TOMÁS VIRGILIO MACÍAS GONZÁLEZ, soltero, por compra al señor SUAREZ MONTES NESTOR DARIO, divorciado, representado por el señor Fabián Moreno Muñoz, casado, mediante escritura pública celebrada el dos de mayo del dos mil diecinueve, ante el Notario Quinto del Cantón Manta, Dr. Diego Chamorro Pepinosa, inscrita el diez de mayo del dos mil diecinueve, de todo ello se encuentra 1.- Que no existe gravamen hipotecario, embargo, prohibición de enajenar, ni está en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario, acreedor anticrético, etc. Dado el tiempo transcurrido de la Adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACIÓN únicamente en base de lo que consta en los libros. Se aclara que la presente CERTIFICACIÓN se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad de Santo Domingo. Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. Con la finalidad de dar cumplimiento a los Art. 9 y de 21 de la Ley Nacional del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos, en virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos y la Ley de Registro, el interesado deberá comunicar falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para que en caso de ser corroborados se realice su inmediata modificación o se le indique el procedimiento a seguir. Santo Domingo, a diecinueve de junio del dos mil diecinueve. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA 08H00 A.M. DEL DIA 19 DE JUNIO DEL 2019.-

RESPONSABLE (S):
EVELIN SANCHEZ



1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Santo Domingo
RUC: 2360007350001



Empresa Pública Municipal

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Santo Domingo



FORMULARIO PARA TRASFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

00062533

ESPACIO PARA SER LLENADO POR NOTARIAS

NOTARÍA	SEXTA	AVISO	543
CANTÓN	SANTO DOMINGO	FECHA	26/6/2019
CONTRATO DE	COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES		

PROPIEDAD UBICADA EN LA PROVINCIA DE : SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

SUPERFICIE DEL PREDIO 249,00 M2

SUPERFICIE QUE SE VENDE 41,50 M2 % DE VENTA 37.5 %

AVALÚO MINUTA \$

RADE/ ES - VENDE/ ES

RAUL GASTON MARIDUEÑA LIBERIO

ADOIRIENTE / ES - COMPRADOR / ES

XAVIER ALBERTO MARIDUEÑA FERRIN

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

ATOS DE IDENTIFICACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO

UBICÓN

PARROQUIA

CLAVE CATASTRAL

ZONA

LOTE / UNIDAD

AVALÚO CATASTRAL \$

FIRMAS / SUMILLAS AUTORIZADAS / SELLO

ATOS PARA LIQUIDACIÓN IMPUESTOS ALCABALA Y UTILIDAD

AV/ PARA LA TRANSFERENCIA \$

VALOR DE LA ADQUISICIÓN ANTERIOR / CUANTÍA \$

DEDUCCIONES \$

IMPUESTO DE UTILIDAD / PLUSVALÍA \$

IMPUESTO DE ALCABALA \$

REFUNDICIÓN

OTROS CANTONES

FIRMA Y SELLO NOTARÍA

DATOS PERSONA REALIZA TRÁMITE

FIRMA / SUMILLA AUTORIZADA

ESTÉ FORMULARIO ES VÁLIDO SÓLO PARA UNA CLAVE CATASTRAL / ENVIAR 3 ORIGINALES PARA GESTIONAR LOS PAGOS

FORMULARIO PARA TRASFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

ESPACIO PARA SER LLENADO POR NOTARIAS

NOTARÍA	SEXTA	AVISO	547
CANTÓN	SANTO DOMINGO	FECHA	26/6/2019
CONTRATO DE	COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES		
PROPIEDAD UBICADA EN LA PROVINCIA DE :	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS		
SUPERFICIE DEL PREDIO	1388 m2	% DE VENTA	37.5 %
SUPERFICIE QUE SE VENDE	231,33 m2		
AVALÚO MINUTA \$			
TRADENDE / ES - VENDEDOR / ES	CÉDULA / RUC / PASAPORTE		
RAUL GASTON MARIDUEÑA LIBERIO	090400298-7		
SI SON VARIAS PERSONAS, COLOCAR EL NOMBRE DE UNA DE ELLAS SEGÚN DE LAS PASAPORTES Y OTROS			
ADQUIRIENTE / ES - COMPRADOR / ES	CÉDULA / RUC / PASAPORTE		
XAVIER ALBERTO MARIDUEÑA FERRIN	092176257-1		
SI SON VARIAS PERSONAS, COLOCAR EL NOMBRE DE UNA DE ELLAS SEGÚN DE LAS PASAPORTES Y OTROS			

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO			
UBICACIÓN	Coop. Sta. Martha		
PARROQUIA	Rio Verde	COD RURAL	COD URBANA
CLAVE CATASTRAL	0012000000	COD CENTRO POBLADO	
ZONA		PROP. PARTICULAR	COD
LOTE / UNIDAD	2.1.1.1	MZ	5
AVALÚO CATASTRAL \$			
FIRMAS / SUMILLAS AUTORIZADAS / SELLO			

DATOS PARA LIQUIDACIÓN IMPUESTOS ALCABALA Y UTILIDAD

CÓDIGO PARA TRASPASO DE DOMINIO		9715
AVALÚO PARA LA TRANSFERENCIA	\$	100.841,00
VALOR DE LA ADQUISICIÓN ANTERIOR / CUANTÍA	\$	77.669,33
DEDUCCIONES	\$	—
IMPUESTO DE UTILIDAD / PLUSVALÍA	\$	873,47
IMPUESTO DE ALCABALA	\$	1011,42
FIRMAS / SELLO		OTROS CANTONES
REFUNDICIÓN		

ESPACIO PARA FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

FIRMA Y SELLO NOTARÍA	DATOS PERSONA REALIZA TRÁMITE
FIRMA / SUMILLA AUTORIZADA	FIRMA CI:
SELO	NOMBRE
	EMAIL

ESTE FORMULARIO ES VÁLIDO SÓLO PARA UNA CLAVE CATASTRAL / ENVIAR 3 ORIGINALES PARA GESTIONAR LOS PAGOS

00062534

portal de servicios en línea | GADMSD

<https://online.santodomingo.gob.ec/CertificateValidation/Certificate>

VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

Seleccionar tipo de
Documento:

COMPROBANTE DE TITULOS DE CREDITO PAGADOS

Número de
Documento (Código
QR)

4255062

 Buscar

TITULO DE CREDITO

Clave Catastral	03120200900	Número de Título	4255062
Año Mes	2019 6	Cédula / RUC	0921762571
Contribuyente	MARIDUEÑA FERRIN XAVIER ALBERTO	CIU	695127
Dirección	PEDRO CARBO, PEDRI AV. RPICNIPALE MARGEN DERECHO	Número de Pago	1870143
Código de Impuesto	1028	Impuesto	ALCABALAS

Año : 2019 Mes:6 Dirección : TRASPASO DOMINIO. COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES
CLAVE: 03120200900 DIRECCION: COOP.SANTA MARTHA AV.QUEVEDO S/N AREA
Detalle TERR.:1388 AREA CONS.:292 AVALUO:100841,23 OTORGADOR POR:MARIDUEÑA LIBERIO
RAUL GASTON A FAVOR DE:MARIDUEÑA FERRIN XAVIER ALBERTO B.IMP :100841,23 Clave
Catastral/Codigo :03120200900

Emitido por	DARWIN.BUITRON	Fecha de Emisión	27-06-2019
	Descripcion		Valor
	SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS		2,00
	ALCABALAS		1.008,41
	LOCALES ESCOLARES		1,01
Fecha de Pago	27-06-2019	Total	1.011,42
Son	UN MIL ONCE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS	Pagado por	

Copyright © 2019 Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
(<http://www.santodomingo.gob.ec>). Para observaciones y/o sugerencias
servicios.online@santodomingo.gob.ec

Dr. Diego Chan
NOTARIA QUINTA

00062535

portal de servicios en línea | GADMSD

<https://online.santodomingo.gob.ec/CertificateValidation/Certificate>

VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

Seleccionar tipo de
Documento:

COMPROBANTE DE TITULOS DE CREDITO PAGADOS

Número de
Documento (Código
QR)

4255063

 Buscar

TITULO DE CREDITO

Clave Catastral	03120200900	Número de Título	4255063
Año Mes	2019 6	Cédula / RUC	0904002987
Contribuyente	MARIDUEÑA LIBERIO RAUL GASTON	CIU	691091
Dirección	SANTO DOMINGO, COOP.SANTA MARTHA AV.QUEVEDO S/N	Número de Pago	1870141
Código de Impuesto	1029	Impuesto	PAGO DE UTILIDAD

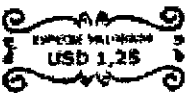
Año : 2019 Mes:6 Dirección : TRASPASO DOMINIO: COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES
CLAVE: 03120200900 DIRECCION: COOP.SANTA MARTHA AV.QUEVEDO S/N AREA
Detalle TERR.:1388 AREA CONS. 292 AVALUO:100841,23 OTORGADOR POR:MARIDUEÑA LIBERIO
RAUL GASTON A FAVOR DE:MARIDUEÑA FERRIN XAVIER ALBERTO.PADQUIS.:100841,23
F.ESCRITURA 28-OCT-14 Clave Catastral/Codigo :03120200900

Emitido por	DARWIN.BUITRON	Fecha de Emisión	27-06-2019
Descripcion		Valor	
IMPUESTO UTILIDAD		871,49	
SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS		2,00	
Fecha de Pago	27-06-2019	Total	873,49

OCHOCIENTOS SETENTAY TRES
Son DOLARES CON CUARENTAY **Pagado por**
NUEVE CENTAVOS

Copyright © 2019 Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
(<http://www.santodomingo.gob.ec>). Para observaciones y/o sugerencias
servicios.online@santodomingo.gob.ec

Dr. Diego Cham
NOTARIA QUINTA



CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 00162190

Nº ELECTRÓNICO : 68130

Fecha: Lunes, 01 de Julio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-12-08-000

Ubicado en: VIA 7 LT. 8 URB CIUDAD DEL MAR

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 427 50 m²

PROPIETARIOS

Identificación	Propietario
0900313334	MARIDUEÑA LIBERIO GLADYS JESUS-
0904002987	MARIDUEÑA LIBERIO-RAUL GASTON

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 51,128 92

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 51,128.92

SON: CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VENTIOCHO DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019"

51.128
153.37
664.68

[Firma manuscrita]

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

191733
191.73
51.128
6249.25

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V145030WUIGN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR, 2019-07-01 13:32:01.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0129768



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

MARIDUEÑA LIBERIO GLADYS JESUS Y MARIDUEÑA LIBERIO RAUL GASTON

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 12 de JULIO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:

1341208000; VIA 7 LT. 8 URB. CIUDAD DEL MAR

Manta, DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Dr. Diego Cha
NOTARIA QUINTA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL



00000406

Fecha: Lunes, 01 de Julio de 2019

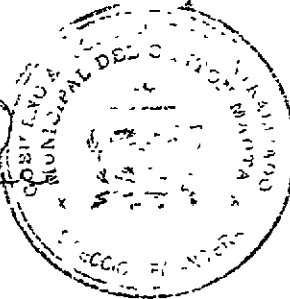
**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a MARIDUEÑA LIBERIO GLADYS JESUS- CC. 0905313334/MARIDUEÑA LIBERIO-RAUL GASTON CC. 0904002987 ubicada en VIA 7 LT. 8 URB. CIUDAD DEL MAR BARBASQUILLO MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 51,128.92 CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO DOLARES 92/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, QUE EQUIVALE AL 37.5% SEGUN CUANTIA \$ 19.173,37, NO CAUSA UTILIDAD YA QUE LA ULTIMA TRASFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS.

Elaborado por Jose Ronald

[Firma]
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)
VI4826EN00TM
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR





COMPROBANTE DE PAGO

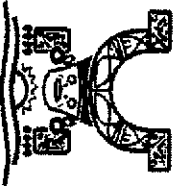
No. 208638

01/07/2019 15:18:09

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de PAGO POR CONCEPTO DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, QUE EQUIVALE AL 17.5%, CON UNA CANTIDAD DE \$ 19 173.37 NO CAUSA UTILIDAD YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS ubicada en MANITA de la parroquia MANITA	1-34-12-06-000	427.50	5,1128.92	457037	4412877

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0904002987	MARIDUEÑA LIBERIO RAUL GASTON	VIA 7 LT 8 URB CIUDAD DEL MAR	Impuesto principal	191.73
0905313334	MARIDUEÑA LIBERIO GLADYS JESUS	VIA 7 LT 8 URB CIUDAD DEL MAR	Junta de Beneficencia de Guayaquil	57.52
	ADQUIRENTE		TOTAL A PAGAR	249.25
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	249.25
0921762671	MARIDUEÑA FERRIN XAVIER ALBERTO	SM	SALDO	0.00

EMISION: 01/07/2019 15:18:06 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ
CANCELLADO

Fecha: 01/07/2019 Hora: 15:18

Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T109693528

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec/opcion Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00062538



911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DE BOMBAS DE MANITA

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calle 11 y 12

Teléfono: 2621171 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000033074

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

MARIDUENA LIBERIO RAUL GASTON

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: VIA 7 LT. 8 URB. CIUDAD DEL MAR

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PRELITO

CLAVI CATASTRAL

AVANZO PROPIEDAD

DIRECCIÓN PRELITO:

REGISTRO DE PAGO

642883

Nº PAGO:

CAJA: VERONICA CUENCA VINCES

FECHA DE PAGO:

21/06/2019 11:41:48

VALOR

DESCRIPCIÓN

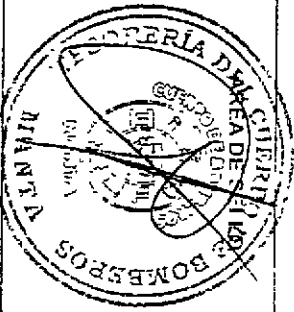
VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Jueves, 19 de septiembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR EN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

teléfono: 2621777 2611712

COMPROBANTE DE PAGO

000033075

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: MARIDUENA LIBERIO RAUL GASTON

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: VIA 7 LT.8 URB. CIUDAD DEL MAR

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PRESTARIO

CLAVE CATASTRAL:

AVANCE PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PRESTARIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

FECHA DE PAGO: 21/06/2019 11:42:01

VALOR

DESCRIPCIÓN

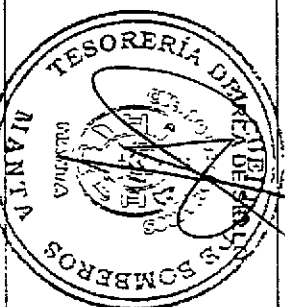
VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VÁLIDO HASTA: Jueves 19 de septiembre de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TIENDE VALOR EN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

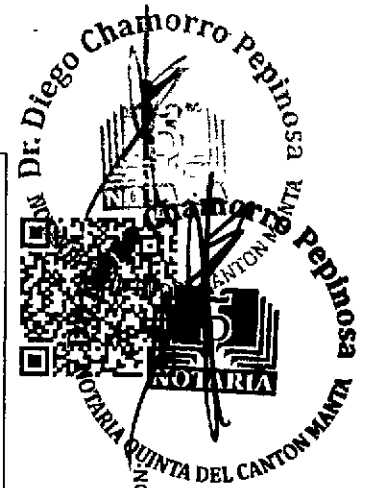
00062539

Dr. Diego Chamorro Pepinoso
 NOTARIA
 QUINTA DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN FINANCIERA

CLAVE CATASTRAL: 03120200900	NÚMERO DE TÍTULO: 4255082	PERIODO: 2019 - 6	CEDULA O RUC: 0921762571
CONTIBUYENTE: MARIDUEÑA FERRIN XAVIER ALBERTO		CIU: 695127	
DIRECCIÓN: PEDRO CARBO, PEDRI AV. RPICNIPALE MARGEN DERECHO			
CÓDIGO DE IMPUESTO: 1028	CONCEPTO O RUBRO: ALCABALAS		
NÚMERO DE PAGO: 1870143			
DETALLE: Año: 2019 Mes 6 Dirección TRASPASO DOMINIO COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES CLAVE 03120200900 DIRECCION COOP SANTA MARTHA AV QUEVEDO SIN AREA TERR 1388 AREA CONS 292 AVALUO 100841.23 OTORGADOR POR MARIDUEÑA LIBERIO RAUL GASTON A FAVOR DE MARIDUEÑA FERRIN XAVIER ALBERTO B IMP 100841.23 Clave Catastral/Código 03120200900			
DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	2.0		
ALCABALAS	1008.41		
LOCALES ESCOLARES	1.01		
FECHA DE PAGO: 27-06-2019		TOTAL A PAGAR: 1011.42	
SON: UN MIL ONCE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS			
PAGADO POR:			



FECHA DE IMPRESIÓN:
27/06/2019 10:51

DIEGO RUIZ
RECAUDADOR

COPIA DIGITAL

DIRECTOR FINANCIERO



DIRECCIÓN FINANCIERA



CLAVE CATASTRAL: 03120200900	NÚMERO DE TÍTULO: 425063	PERIODO: 2019 - 6	CEDULA O RUC: 0904002987
CONTIBUYENTE: MARIDUEÑA LIBERIO RAUL GASTON		CIU: 691091	
DIRECCIÓN: SANTO DOMINGO, COOP SANTA MARTHA AV QUEVEDO S/N			
CÓDIGO DE IMPUESTO: 1029	CONCEPTO O RUBRO: PAGO DE UTILIDAD		NÚMERO DE PAGO: 1870141
DETALLE: Año: 2019 Mes: 6 Dirección: TRASPASO DOMINIO COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES CLAVE 03120200900 DIRECCION COOP SANTA MARTHA AV QUEVEDO SIN AREA TERR 1388 AREA CONS. 292 AVALUO: 100841,23 OTORGADOR POR: MARIDUEÑA LIBERIO RAUL GASTON A FAVOR DE MARIDUEÑA FERRIN XAVIER ALBERTO ADQUIS 100841,23 F ESCRITURA 28-OCT-14 Clave Catastral/Código 03120200900			
IMPUESTO UTILIDAD SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	VALOR 871 49 2 0	DESCRIPCIÓN	VALOR
FECHA DE PAGO: 27-06-2019		TOTAL A PAGAR: 873 49	
SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS			
PAGADO POR:			



COPIA DIGITAL

FECHA DE IMPRESIÓN:
27/06/2019 10:51

DIEGO RUIZ
RECAUDADOR

DIRECTOR FINANCIERO

00062540



DIRECCIÓN FINANCIERA



CLAVE CATASTRAL: 02140211200	NÚMERO DE TÍTULO: 4255057	PERIODO 2019 - 6	CEDULA O RUC: 0921762571
CONTIBUYENTE: MARIDUEÑA FERRIN XAVIER ALBERTO			CILU: 695127
DIRECCIÓN: PEDRO CARBO, PEDRI AV RPICNIPALE MARGEN DERECHO			
CÓDIGO DE IMPUESTO: 1028	CONCEPTO O RUBRO: ALCABALAS		NÚMERO DE PAGO: 1870143
DETALLE: Año 2019 Mes 6 Dirección TRASPASO DOMINIO. COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES CLAVE 02140211200 DIRECCION Urb. Mutualista Benalcázar Calle 2 Lote 24 AREA TERR 249 AREA CONS 0 AVALUO 25678.13 OTORGADOR POR MARIDUEÑA LIBERIO RAUL GASTON A FAVOR DE MARIDUEÑA FERRIN XAVIER ALBERTO B IMP 25678.13 Clave Catastral/Codigo 02140211200			
DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	2.0		
ALCABALAS	256.78		
LOCALES ESCOLARES	0.26		
FECHA DE PAGO: 27-06-2019		TOTAL A PAGAR: 259.04	
SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CUATRO CENTAVOS		NOTARIA	
PAGADO POR:		NOTARIA	

COPIA DIGITAL

DIRECTOR FINANCIERO

DIEGO.RUIZ
RECAUDADOR

FECHA DE IMPRESIÓN:
27/06/2019 10.52





DIRECCIÓN FINANCIERA



CLAVE CATASTRAL: 02140211200	NÚMERO DE TÍTULO: 4255059	PERIODO: 2019 - 6	CEDULA O RUC: 0904002987
CONTIBUYENTE: MARIDUEÑA LIBERIO RAUL GASTON		CIU: 691091	
DIRECCIÓN: SANTO DOMINGO, COOP. SANTA MARTHA AV QUEVEDO S/N			
CÓDIGO DE IMPUESTO: 1028	CONCEPTO O RUBRO: PAGO DE UTILIDAD		NÚMERO DE PAGO: 1870141
DETALLE: Año : 2019 Mes 6 Dirección TRASPASO DOMINIO COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES CLAVE 02140211200 DIRECCION Urb Mutualista Benicázar Calle 2 Lote 24 AREA TERR :249 AREA CONS 0 AVALUO 25678,13 OTORGADOR POR:MARIDUEÑA LIBERIO RAUL GASTON A FAVOR DE MARIDUEÑA FERRIN XAVIER ALBERTOP ADQUIS. 25678,13 F ESCRITURA :28-OCT-14 Clave Catastral/Código 02140211200			
IMPUESTO UTILIDAD SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN
		365 13 2 0	
VALOR		VALOR	
FECHA DE PAGO: 27-06-2019		TOTAL A PAGAR: 367.13	
SON: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON TRECE CENTAVOS			
PAGADO POR:			

COPIA DIGITAL



DIRECTOR FINANCIERO

DIEGO RUIZ
RECAUDADOR

FECHA DE IMPRESIÓN:
27/06/2019 10:50

Dr. Diego Chan
NOTARIA QUINTA

00062541

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

BanEcuador B.P.
12/07/2019 10:53:52 OK
CONVENIO: 2950 DCE-Gobierno Provincial de Manabí
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 963978710
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AB.) OP:dpincay
INSTITUCION DEPOSITANTE: notaria quinta
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	2.60

SUJETO A VERIFICACION

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

BanEcuador
12 JUL 2019
CANTON MANTA
ALCALDIA CANTONAL

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-501-000002340
Fecha: 12/07/2019 10:54:12

No. Autorización:
1207201901176818352000120565010000023402019105414

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador
12 JUL 2019
CANTON MANTA
ALCALDIA CANTONAL



Factura: 001-004-000010676



20191308005P02148

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Dr. Diego Chamorro
NOTARIA QUINTA

Escritura N°		20191308005P02148					
ACTO O CONTRATO							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO		12 DE JULIO DEL 2019, (11 17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARIDUEÑA LIBERIO RAUL GASTON	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0904002987	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	TOMAS VIRGILIO MACIAS GONZALEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MARIDUEÑA FERRIN XAVIER ALBERTO	REPRESENTADO POR	CEDULA	0921762571	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	MARCOS ANTONIO ROMERO LOPEZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		47000 00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PUBLICA	
ESCRITURA N°:	20191308005P02148
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JULIO DEL 2019, (11 17)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://online.santodomingo.gob.ec/CertificateValidation/CertificateValidationView
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://online.santodomingo.gob.ec/CertificateValidation/CertificateValidationView
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/consultar_titulo_barcode/V14503QWUJGN
OBSERVACIÓN:	

Dr. Diego Chamorro
NOTARIA QUINTA
CANTON MANTA

00062542

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES** que otorga **RAÚL GASTÓN MARIDUEÑA LIBERIO** a favor de **XAVIER CHAMORRO MARIDUEÑA FERRÍN**.- Firmada y sellada en Manta, los días 12) dos del mes de Julio del dos mil diecinueve (2.019).-

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO
QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO
QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO
QUINTO DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-004-000010681



20191308005C02310

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20191308005C02310

RAZÓN De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES SIGNADA CON EL PROTOCOLO N° 20191308005P02148 que me fue exhibido en 37 foja(s) útil(es) Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 37 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SR TOMÁS VIRGILIO MACÍAS GONZÁLEZ La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n)
MANTA, a 12 DE JULIO DEL 2019, (12:16).

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA DEL CANTON MANTA



NOTARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

00062543

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2195

Número de Repertorio:

4532

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Veinte y nueve de Julio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2195 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
906214515	SUAREZ VELEZ ARMANDO RAMON	CAUSANTE
CLTE181794	MARIDUEÑA LIBERIO GLADYS MERCEDES	CAUSANTE
800000000058440	SUAREZ SORNOZA ROBIN KOLTUN	CAUSANTE
800000000058442	SUAREZ MARIDUEÑA FABRICIO JOSUE	CAUSANTE
800000000058441	SUAREZ MARIDUEÑA ROBIN JESUS	CAUSANTE
905313334	MARIDUEÑA LIBERIO GLADYS JESUS	CAUSANTE
0921762571	MARIDUEÑA FERRIN XAVIER ALBERTO	COMPRADOR
0904002987	MARIDUEÑA LIBERIO RAUL GASTON	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1341208000	20251	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

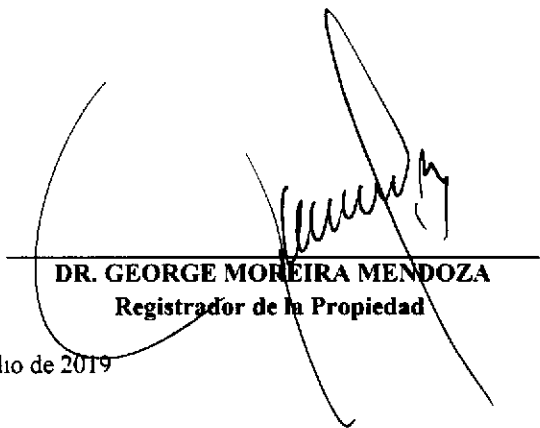
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Fecha : 29-jul /2019

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 29 de julio de 2019